

IMAGEN PROFESIONAL

AÑO 22 · SEPTIEMBRE 2011



Federación Argentina
de Consejos Profesionales
de Ciencias Económicas

76



MESA DIRECTIVA

**4 AÑOS DE
GESTIÓN**

- **Gran convocatoria nacional e internacional para el evento CReCER 2011**
- **Reestructuración del Fondo Solidario de Salud**
- **Lavado de activos y financiamiento del terrorismo**



NIIF para las PYMES

Traducción oficial al español de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)



Normas Profesionales Argentinas Contables, de Auditoría y Sindicatura

Texto Ordenado – Marzo 2011
Resoluciones Técnicas, Interpretaciones, Resoluciones de Junta de Gobierno y Recomendaciones Técnicas



Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Traducción oficial al español de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)



Normas Internacionales de Auditoría

Versión Oficial en español de las normas vigentes

Con objetivos cumplidos, es el momento de agradecer



Dr. Jorge A. Paganetti
Presidente de la FACPCE

Al asumir la gestión, allá por octubre de 2007, la Mesa Directiva se planteó una serie de objetivos tendientes a darle a nuestra Federación un mayor posicionamiento institucional y a realizar una profunda jerarquización y una fuerte defensa de nuestras profesiones; todo ello con un gran compromiso social.

Para cumplir con los objetivos planteados, establecimos que todas las acciones a realizarse estarían constituidas por una esencia federativa y que el diálogo sería uno de los elementos indispensables para lograr consenso. En base a estos pilares, y al gran apoyo de todos los Consejos Profesionales, hemos alcanzado, en gran medida, los objetivos planteados al comienzo de nuestra gestión.

Al ser éste el último editorial de Imagen Profesional de la gestión, me parece importante agradecer a todas aquellas personas que colaboraron durante estos cuatro años. En primer lugar, a los Consejos Profesionales que en el año 2007 confiaron en nosotros para conducir los destinos de nuestra Federación y que en el año 2009 reafirmaron esa confianza.

Además, a todos los que permanentemente nos brindaron su ayuda y aporte para la realización en nuestra tarea de gestión:

- A los integrantes de las distintas Comisiones de Trabajo que funcionan en la Federación;
- A los integrantes del CECyT y a su Director General;
- A los integrantes del CENCYA y a los colegas que colaboraron en las distintas comisiones especiales;
- Al Secretario Técnico de la Federación y a todos los Secretarios Técnicos de los Consejos Profesionales del país;
- A los asesores de la Mesa Directiva, que permanentemente colaboraron con nuestra tarea;
- A los integrantes de la Secretaría de Servicios Sociales;
- A todo el personal de la FACPCE.

Quiero hacer un agradecimiento muy especial al Dr. Jorge José Gil, Director General del CENCYA, y al Dr. Juan José Fermín del Valle, Director de Relaciones Internacionales, por su permanente colaboración y asesoramiento realizado con un gran sentido de pertenencia hacia nuestra organización. También, a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, que realizaron su tarea con profesionalismo y responsabilidad.

Por último, a quienes me acompañaron durante estos cuatro años en la Mesa Directiva, por su dedicación, por la responsabilidad con la que desarrollaron sus tareas en los cargos para los que fueron electos, por su apoyo y por su amistad.

A todos: GRACIAS, MUCHAS GRACIAS. •

Sumario

INSTITUCIONALES

- 03 Editorial
- 06 Ushuaia fue la sede de la reunión de la Junta de Gobierno
El CPCE de La Rioja festejó su 50° Aniversario
- 07 Nombres, designaciones y resoluciones de la Junta de Gobierno
Resoluciones del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT)
- 08 Noticias de los CPCE
- 10 Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)
- 12 CRECER 2011
- 16 Los beneficios de la Comisión de Jóvenes para la profesión
- 18 Mesa Directiva: 4 años de gestión
- 28 Ventajas de la implementación de la firma digital

TÉCNICO

- 30 La Secretaría Técnica de FACPCE, sus funciones y objetivos
- 32 La ultraactividad en el proceso de la ley 24.522 y los honorarios de los profesionales actuantes
- 34 Competencias requeridas al Contador Público en el mercado laboral actual
- 38 Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- 42 Noticiero Tributario

OPINA EL LECTOR

- 44 El gobierno corporativo y las buenas prácticas

SERVICIOS SOCIALES

- 47 Reestructuración del Fondo Solidario de Salud

EVENTOS

- 49 Acto de colocación del Curso de Formación de Formadores en NIIF
- 50 Jornadas Tributarias Regionales 2011
Conferencia Interamericana de Contabilidad

Impresión: **Gráfica Cogtal** | Edición: **Proxar**

CONSEJOS ADHERIDOS

Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

MESA DIRECTIVA

Presidente

Dr. Jorge Alberto Paganetti

Vicepresidente 1°

Dr. Daniel Alfonso Gruffat

Secretario

Dr. Guillermo Héctor Fernández

Prosecretario

Dr. Jorge Urquiza

Vicepresidente 2°

Dr. Juan Carlos Vieta

Tesorero

Dr. Pablo Ricardo Barey

Protesorero

Dr. Oscar Adolfo Pérez

COMISIÓN FISCALIZADORA

Primer Miembro Titular

Dr. Miguel Fabián Ejarque

Segundo Miembro Titular

Dr. Francisco Mario Negrete

Tercer Miembro Titular

Dr. Francisco Enrique Miranda

Primer Miembro Suplente

Dr. Ramon Vicente Nicastro

Segundo Miembro Suplente

Dr. Jorge Walter Sonza

COMITÉ EDITOR

Director Responsable: Dr. Jorge A. Paganetti // **Coordinador General:** Dr. Juan Carlos Vieta // **Integrantes:** Dr. Guillermo H. Fernández, Dr. Jorge J. Gil, Dra. Teresa Gómez, Dra. Ana María Daqua y Dr. Gustavo Rey

Los trabajos publicados en esta revista han sido aprobados por el Comité Editor.

IMAGEN PROFESIONAL



es una publicación trimestral de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Av. Córdoba 1367 6° piso (1055) - Teléfonos: (011) 4813-1758/2613, 4815-7441 - Fax: 4813-8911 - Cursos: 4813-1241.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina - fapce@fapce.org.ar - www.fapce.org.ar

Prohibida la reproducción parcial o total sin mención de la fuente. Las notas firmadas no representan necesariamente la opinión de FACPCE.

Tirada de esta edición: 120.000 ejemplares.



FONDO EDITORIAL



Due Diligence para Abogados y Contadores

\$298

624 páginas

Autores: **José L. Eguía**
Rodolfo G. Papa



Convenios para evitar la Doble Imposición

\$210

576 páginas

Autor: **Dario Rajmilovich**
Prólogo de **Hugo E. Kaplan**



Presunciones, Pruebas, Indicios y Excesos en el Procedimiento de Seguridad Social

\$114

240 páginas

Autor: **Daniel G. Pérez**



El Comportamiento Administrativo

\$169

824 páginas

Autor: **Herbert Simon**
Observaciones y notas
Pedro A. Basualdo



Gobierno Corporativo

\$429

1216 páginas

Autor: **Armando Casal**



Manual de Derecho Laboral para Empresas 4ª edición

\$247

672 páginas

Autor: **Julián A. de Diego**



LIQUIDACIÓN DE SUELDOS

La obra mensual de Errepar, netamente práctica, destinada a simplificar la tarea del profesional en materia de **liquidación de haberes y cargas sociales**.



Ofrece la mayor **ejercitación y análisis** de contenidos del mercado. Contiene:

- Ejercicios de liquidación de sueldos
- Casos prácticos
- Convenios y escalas salariales
- Novedades de legislación
- Consultorio laboral
- Vencimientos
- Jurisprudencia reciente

La suscripción a **Liquidación de Sueldos** incluye:



Envío mensual de la publicación.



Acceso on-line, a través de **Errepar On Line**, a todos los contenidos de la publicación.



Envío de un **e-mail semanal** con las novedades más importantes en materia de liquidación de haberes.

Centro de Atención al Cliente
Paraná 725, CABA (1017) / (011) 4370-2002
clientes@errepar.com y red de distribuidores en todo el país.

www.errepar.com

Ushuaia fue la sede de la reunión de la Junta de Gobierno

El viernes 12 de agosto en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, se reunieron los directivos de nuestra Federación y de todos los Consejos del país, con motivo de la realización de la reunión de la Junta de Gobierno. El Dr. Christian Ruiz, ministro de Economía de la provincia de Tierra del Fuego, participó del acto de apertura.

En el encuentro se trataron temáticas de interés profesional, al tiempo que se desarrollaron además diferentes actividades. Una de ellas fue la reunión de la Mesa Directiva, que se realizó el jueves 11 de agosto, antes del encuentro con los representantes de todos los Consejos Profesionales del país. •



De Izq. a Der.: Dres. Christian Ruiz, Ministro de Economía de la provincia de Tierra del Fuego; Jorge A. Paganetti, Presidente FACPCE, Heraclio Lanza, Presidente CPCE Tierra del Fuego – Río Grande. Arriba: una imagen del encuentro.



El CPCE de La Rioja festejó su 50° Aniversario

El 14 de junio se conmemoró el 50° Aniversario del CPCE de La Rioja, institución surgida a partir del Decreto N° 13.875/61 del gobierno de la provincia de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 12.921 que reglaba el ejercicio de las profesiones con títulos de Doctor en Ciencias Económicas, Actuario y Contador Público.

Como festejo también del mes del graduado, el Consejo realizó varias actividades y agasajos, que incluyeron la bienvenida a nuevos matriculados, el reconocimiento a quienes cumplieron Bodas de Plata en el ejercicio de su profesión, la asunción de las nuevas autoridades del CPCELR y la firma de convenios de colaboración y cooperación mutua entre la FACPCE y la Universidad Nacional de La Rioja y la Universidad Nacional de Chilecito. La tradicional Cena del Graduado cerró los festejos.

El acto central se desarrolló el 14 de junio, aniversario del CPCE La Rioja. El presidente saliente, Dr. Jorge Alarcón, dio lectura a las actas de designación de las nuevas autoridades y el nuevo presidente, Dr. Alejandro Buso, exteriorizó que sentía "un orgullo muy importante ya que estamos formando parte de la vida activa del Consejo Profesional. Para nosotros es una alegría y compromiso muy grande porque, dentro de la profesión, no debe haber distinción más importante que ser elegidos por los propios colegas".

Además, el Dr. Buso agregó: "hemos conversado con los distintos miembros de la comisión y pretendemos que el Consejo tenga una participación más activa en la vida de la sociedad y en la economía de nuestra provincia, lo cual tiene que ver con el compromiso social. También bregamos por una mayor participación de la mujer y los jóvenes en la vida profesional". •

Nombramientos, designaciones y resoluciones de la Junta de Gobierno

En la Junta de Gobierno del pasado 12 de agosto se resolvieron los siguientes aspectos relacionados con el Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA):

1) Nombrar a los miembros del CENCyA:

COMITÉ DE CONTABILIDAD

ORGANIZACIONES ACADÉMICAS:

Petti, Ana María
Verón, Carmen Stella

EMPRESAS Y USUARIOS:

Kozak, Marcelo

ESTUDIOS PROFESIONALES:

Gaiimo, Claudio
Kerner, Martín
Menéndez, Carlos A.

CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Albor, Oscar

Barbieri, Norberto
Casals, Fernando
Fernández Fernández, Antonio
Marchese, Domingo
Sturniolo, Felipe

FACPCE:

Cravero, Sergio

COMITÉ DE AUDITORÍA

ORGANIZACIONES ACADÉMICAS:

Español, Guillermo G.

ESTUDIOS PROFESIONALES:

Calciatti, Guillermo

De Lellis, Ricardo E.
Selle, Eduardo R.

CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Giordano, Silvia
Godoy, Luis
González, José María
Mora, Cayetano
Oseroff, Claudio
Santesteban Hunter, Jorge

FACPCE:

Cobelli, Beatriz

2) Aprobar la Resolución 420/11 "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo", que deroga la Resolución 311/05.

Resoluciones del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT)

A) Aprobación de los siguientes informes del área tributaria (aprobados por la directora de Área y por el Consejo Asesor):

- **Informe N° 24:** Los impuestos en la actividad forestal
- **Informe N° 25:** Incrementos patrimoniales no justificados. Su análisis.
- **Informe N° 26:** Las tasas municipales y el convenio multi-lateral.
- **Informe N° 27:** Análisis del proyecto de reforma de la ley penal tributaria y previsional.

B) Designar a la Dra. Ana María de las Nieves Giorla investigadora adscripta del área educación del CECyT por 6 meses.

C) Llamados a concursos CECyT

Designación de los siguientes miembros:

- **Investigador de Área Auditoría:** Rosa, Claudia D., de la provincia de San Luis.
- **Joven investigador de Contabilidad de Gestión:** Pantano, Raul de la provincia de San Juan.

NOTICIAS de los CPCE

Los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Corrientes, La Rioja y Santiago del Estero han renovado sus autoridades recientemente.



CPCE Corrientes

Consejo Directivo

Presidente	Dr. Ramón Rufino Zacarías
Vicepresidente	Dr. Edmundo Alcibíades Rolon Soto
Secretario	Dr. Rodolfo Martín López
Pro Secretaria	Dra. Isabel del Carmen Ramírez de Chaperó
Tesorero	Dr. Javier Alejandro Sotelo
Pro Tesorero	Dr. Ariel Alberto Arias Gorman



CPCE La Rioja

Consejo Directivo

Presidente	Dr. Alejandro Buso
Vicepresidente	Dr. Alberto Alejandro Bóveda
Secretario	Dr. Rodrigo Javier Pelliza
Pro Secretaria	Dra. María Rosa Celada
Tesorero	Dr. Jorge Hugo Alarcón
Pro Tesorero	Dr. Jorge Hugo Riboldi



CPCE Santiago del Estero

Comisión Directiva

Presidenta	Dra. Patricia Ivone Orellana
Vicepresidente:	Dr. Ramón Guillermo Jorge
Secretario:	Dr. Felipe Jesús Lo Bruno
Pro Secretaria:	Dra. Carla Faride Numa
Tesorero:	Dr. Héctor Oscar Hauteberque
Pro Tesorero	Dr. Eduardo Augusto Du Bois Goitia

FE DE ERRATAS

Publicamos nuevamente los cambios de autoridades de los Consejos de Catamarca y Formosa.

CPCE Catamarca

Consejo Directivo

Presidente	Dr. Luis Néstor Segovia
Vicepresidente	Dr. Antonio Natalio Repele
Secretaria	Dra. Patricia Clelia Aisa
Pro Secretario	Dr. Juan José Pérez
Tesorera	Dra. Silvana Rosa Caricola
Pro Tesorero	Dr. Ariel Atilio Luna

CPCE Formosa

Junta Directiva

Presidente	Dr. Ricardo Francisco Fischer
Vicepresidenta	Dra. María Nélide Sofía Lotto
Secretario	Dr. Miguel Ángel Carriegos
Tesorero	Dr. Francisco Enrique Miranda

SR. PROFESIONAL

Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75

Nuevo Acuerdo Salarial - Junio 2010 (retroactivo a mayo 2010)

INACAP - Contribución Patronal Obligatoria

El miércoles 16 de junio de 2010 se firmó un Nuevo Acuerdo Salarial bajo los siguientes lineamientos:

** El nuevo Acuerdo dispone el otorgamiento de una suma fija no remunerativa de \$75,00 que se suma a la base de cálculo del aumento, el cual fue pactado en un 27% acumulativo, abonándose la primera cuota del 15% en forma retroactiva al mes de mayo de 2010, la segunda cuota del 7% a partir del mes de septiembre de 2010 y **la tercera cuota del 5% a partir del mes de diciembre de 2010.**

En virtud de ello, se procede a informar la actualización respecto a la fórmula de cálculo, modalidad existente de liquidación y pago de la citada contribución.

Contribución Patronal – Forma de cálculo

	Maestranza A inicial	% aporte INACAP	Cuota INACAP
Maestranza A inicial (remunerativo vigente)	\$ 1.293,65	0.50%	\$ 6,47
No remunerativo Res. 510/08 ST (08-may-08)	\$ 358,73	0.50%	\$ 1,79
No remunerativo Res. 570/09 ST (15-may-09)	\$ 300,00	0.50%	\$ 1,50
No remunerativo Res. 143/10 ST (15-feb-10)	\$ 100,00	0.50%	\$ 0,50
Asignac. Especial Res. 143/10 ST (15-feb-10)	\$ 75,00	0.50%	\$ 0,37
No remunerativo Acuerdo Salarial (10-jun-10) aplicable 05-2010	\$ 319,11	0.50%	\$ 1,60
No remunerativo Acuerdo Salarial (10-jun-10) aplicable 09-2010	\$ 171,25	0.50%	\$ 0,86
No remunerativo Acuerdo Salarial (10-jun-10) aplicable 12-2010	\$ 130,89	0.50%	\$ 0,65
TOTAL			\$ 13,74

Ello arroja una contribución de \$ 13,74 por cada empleado alcanzado por el Convenio Colectivo Mercantil N° 130/75.

Vigencia, vencimiento, liquidación y pago.

- **Vigencia:** aplicable a los sueldos de diciembre de 2010.
- **Vencimiento para el pago:** los días 15 del mes siguiente.
- **Liquidación y emisión de la boleta de pago:** a través de la página www.institutocap.org.ar
- **Lugares de pago:** Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Pago Fácil (todos ellos en efectivo o cheque) y red de Bapropagos (sólo efectivo).
- **Mesa de ayudas y consultas:** 0810-122-4622 / 5291-8800 (líneas rotativas).



Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)



En el marco del evento CReCER se firmó el 28 de junio de 2011 el acta de constitución del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLE-NIF) (GLASS en inglés), y se nombró su primer directorio. El Presidente del mismo es el Conselho Federal de Contabilidade (CFC), de Brasil, y su Vicepresidente es la FACPCE.

La constitución del GLENIF es el resultado de cuatro reuniones de Emisores de Normas de Información Financiera de Latinoamérica realizadas según se detalla a continuación:

- 4 de febrero de 2011, en Brasilia, Brasil
- 30 de marzo de 2011, en Brasilia, Brasil
- 23 de mayo de 2011, en Buenos Aires, Argentina
- 28 de junio de 2011, en Buenos Aires, Argentina

El objetivo central de este Grupo es de naturaleza técnica con respecto a todos los documentos emitidos por el IASB.

CONSTITUYEN EL GLENIF:

PAÍS	ORGANISMO
Argentina	Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)
Brasil	Conselho Federal de Contabilidade (CFC)
Bolivia	Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB)
Chile	Colegio de Contadores de Chile
Colombia	Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP)
Ecuador	Superintendencia de Compañías
México	Consejo Mexicano de Normas de

Panamá

Información Financiera A.C. (CINIF)

Comisión de Normas de Contabilidad Financiera de Panamá (NOCOFIN)

Paraguay

Colegio de Contadores del Paraguay (CCPy)

Perú

Consejo Normativo de Contabilidad (CNC)

Uruguay

Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU)

Venezuela

Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)

PRIMER DIRECTORIO DEL GLENIF:

Presidente

Conselho Federal de Contabilidade (CFC), Brasil.

Vice-presidente

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), Argentina.

Directores

- Colegio de Contadores de Chile.
- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF).
- Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU).
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).

LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL GLENIF SON:

- Interactuar ante el IASB en aspectos técnicos, respetando la soberanía nacional de cada país miembro,

para hacer contribuciones técnicas. La interacción estará enfocada a todos los documentos emitidos por el IASB. Eso incluye, por ejemplo, papeles para discusión, borradores de normas, audiencias públicas, normas promulgadas como obligatorias y revisión de las normas existentes y presentación de propuestas de cambio y/o mejora, etcétera.

- b) Promover la adopción y/o la convergencia con las normas emitidas por el IASB en las jurisdicciones de la región y su aplicación consistente.
- c) Cooperar con gobiernos, reguladores y otras organizaciones para contribuir al mejoramiento de la calidad de los estados financieros en la región.
- d) Colaborar con la difusión de las normas emitidas por el IASB en la región.
- e) Ofrecer propuestas a la agenda del IASB y coordinar el alineamiento con la agenda de la región.
- f) Actuar en las reuniones técnicas de los *National Standard Setters (NSS)* y de los *World Standard Setters (WSS)*, que se considere convenientes, respetando la soberanía nacional de cada país miembro que participe en ambos grupos.
- g) Interactuar con otros organismos de Latinoamérica (UNASUR, MERCOSUR, CAN) en temas relacionados con la normatividad contable.

COMUNICACIÓN AL IASB

Se realizó una comunicación telefónica con el presidente del IASB, Sir David Tweedie, comunicándole esta importante decisión. •

PRIMERA REUNIÓN DEL DIRECTORIO DEL GLENIF

El día 22 de agosto se realizó la primera reunión del Directorio del GLENIF en la ciudad de Caracas, Venezuela.

Asistieron a la misma los seis directores del grupo:

Juarez Domingues Carneiro	Presidente - Conselho Federal de Contabilidade.
Jorge J. Gil	Vicepresidente - Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
Mario Muñoz Vidal	Director - Colegio de Contadores de Chile.
Felipe Perez Cervantes	Director - Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera
Jorge Bergalli	Director - Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay
Rafael Rodríguez Ramos	Director - Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela

Asimismo, participaron los asesores de Brasil, Amaro Gomes, en representación del IASB, y miembros de la Junta Directiva de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

Los principales temas tratados y aprobados fueron:

- a) Presentación de la página web del GLENIF.
- b) Aprobación del Reglamento del Directorio.
- c) Presentación de la Agenda en Consulta del IASB por parte de Amaro Gomes.
- d) Constitución del primer Grupo de Trabajo Técnico (GTT) para avanzar en la definición de la posición del GLENIF frente a la Agenda del IASB. El GTT estará formado por un representante de cada país. Se ha definido el programa de trabajo según el Reglamento y se enviarán las cartas de invitación a todos los organismos emisores para nombrar la persona que trabaje en el grupo.
- e) Definición de una reunión a realizarse en San Pablo, el 29 de octubre.
- f) Decisión de que el GLENIF se presente en la Conferencia Interamericana de Contabilidad a realizarse en Puerto Rico, y en la *World Standard Setters Conference* organizada por el IASB.
- g) Presentación del planeamiento estratégico que se discutió en líneas generales y se tratará en San Pablo.

Por otro lado, el Dr. Jorge Gil (Director General del Consejo Emisor de FACPCE) dio una conferencia sobre el proceso de adopción de las NIIF y los pasos a dar en un ente para su aplicación por primera vez, ante directivos y funcionarios de la empresa Petróleos de Venezuela (PDVSA).

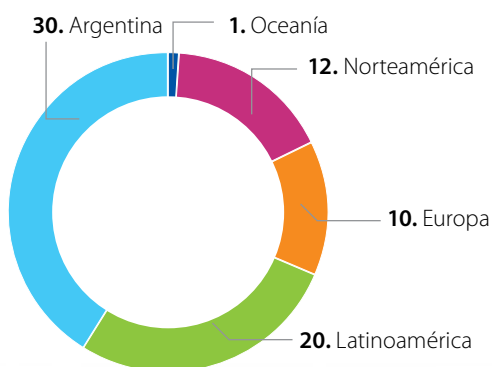
CReCER 2011

El evento internacional Contabilidad y Responsabilidad para el Crecimiento Económico Regional (CReCER) se realizó en Argentina por primera vez, en Buenos Aires. Las ediciones anteriores fueron celebradas en México, San Salvador, San Pablo y Panamá. Cada uno de los tres eventos que formaron parte de CReCER 2011 lograron una gran convocatoria, tanto a nivel nacional como internacional.

Del 29 de junio al 6 de julio de 2011, Buenos Aires fue la sede de la quinta edición del evento internacional Contabilidad y Responsabilidad para el Crecimiento Económico Regional (CReCER). El encuentro fue organizado por el Banco Mundial, la Federación Internacional de Contadores, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Comité Global de Políticas Públicas y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

CReCER 2011 constó de tres eventos, en los cuales participaron autoridades de los distintos organizadores y de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país. También dijeron presente autoridades de diversas instituciones nacionales e internacionales y representantes de casas de altos estudios.

Expositores por país



EVENTO I

Desarrollo de los Mercados de Capitales en América Latina y el Caribe
Intercambio entre líderes del sector privado y público

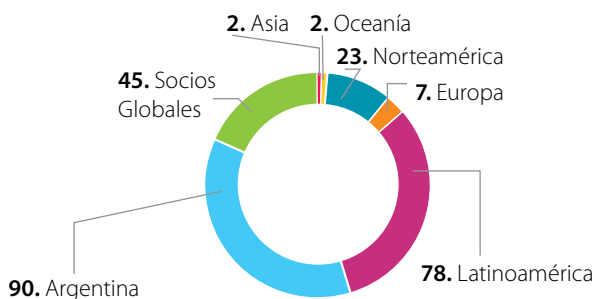
El primer encuentro, bajo el lema "Desarrollo de los Mercados de Capitales en Latinoamérica y el Caribe", reunió a funcionarios y ejecutivos de los más elevados niveles de los sectores público y privado, en un foro cerrado de carácter extraoficial. Se trató de una conferencia sobre informes financieros, auditoría, temas de gobernabilidad y avances relevantes para Latinoamérica y el Caribe, que se llevó a cabo en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Buenos Aires. Contó con distintos paneles de exposición desarrollados en sesiones segregadas, en simultáneo, dirigidas a los sectores público y privado, y en sesiones plenarias. Se logró una gran convocatoria, con 247 participantes, entre ellos 157 extranjeros en representación de más de 30 países.



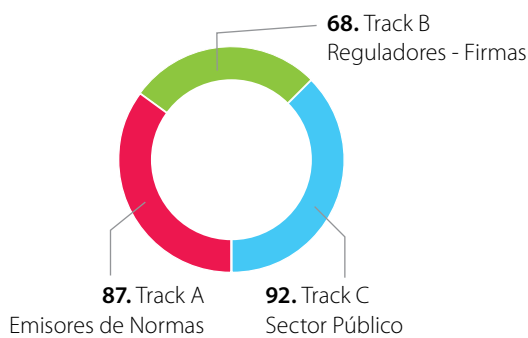
Dr. Jorge A. Paganetti, Presidente de FACPCE, en el acto de apertura.

Como parte de los eventos sociales desarrollados en el marco del foro, se ofreció un cóctel en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el que su Presidente, el Dr. Adelmo Gabbi, recibió a los invitados. Finalmente, luego del acto de clausura, los asistentes a la conferencia disfrutaron de un show de tango.

247 Invitados



Por país de origen



Clasificados por Track



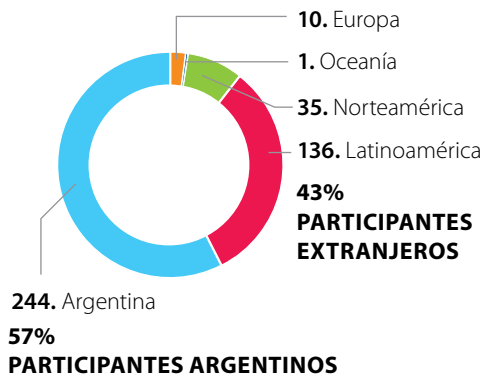
De izq. a der.: Dres. Jorge A. Paganetti, Presidente FACPCE; Juan Carlos Vieta, Vicepresidente 2º FACPCE y Alberto Schuster, Presidente CPCE CABA.

EVENTO II

La Importancia de la Información Financiera para un Mejor Desarrollo Económico

El segundo evento fue un Seminario abierto denominado “La Importancia de la Información Financiera para un Mejor Desarrollo Económico”. En él se trataron, en sesiones segregadas, en simultáneo y en conferencias plenarias, temas de interés para profesionales y dirigentes, tanto del sector público como del privado.

426 Participantes



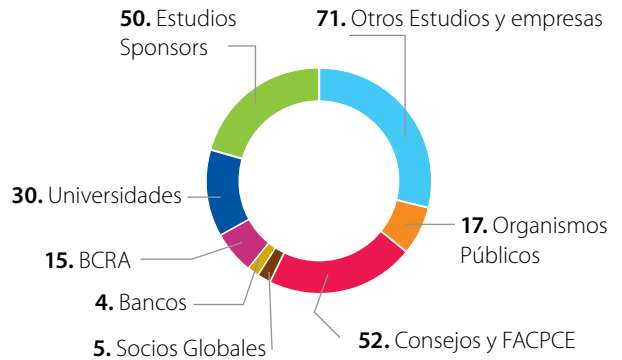
Dr. José Sbatella, Presidente de la UIF, participó del panel de exposición junto con los Dres. Oscar Albor y Patricia Frías, con la moderación del Dr. Guillermo H. Fernández, Secretario de FACPCE.



Una vez más la sede del Consejo Profesional de la ciudad de Buenos Aires fue el lugar del encuentro. Destacados expositores nacionales e internacionales compartieron el seminario con más de 400 asistentes, entre ellos 182 extranjeros en representación de más de 25 países.

244

Participantes argentinos



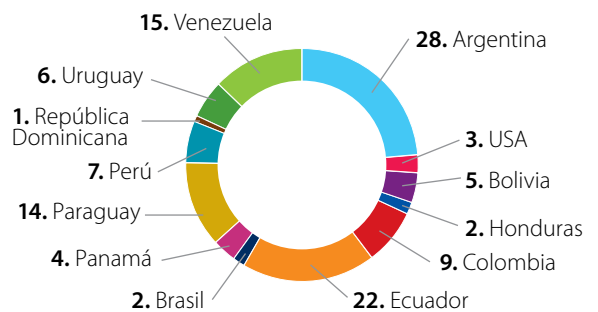
EVENTO III

Taller de NIIF para las PYMES

El Taller Regional sobre Normas Internacionales de Información Financiera para PyMES en la Región de América Latina y el Caribe fue el último evento del CRECER 2011. Fue organizado por el Banco Mundial, la Fundación IFRS y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el apoyo del Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno de España.

El taller superó todas las expectativas: se recibieron más de 200 solicitudes de inscripción, aunque sólo pudieron participar 118 profesionales: 28 argentinos y 90 extranjeros de 12 países. La limitación fue necesaria para respetar la organización académica del evento, que se desarrolló en tres jornadas, en los salones del Novotel de Buenos Aires. Los asistentes pudieron disfrutar de las presentaciones de Michael Wells, de la Fundación IFRS, y del Dr. Jorge José Gil, de la FACPCE.

118 Inscriptos de 13 países



De izquierda a derecha: Michael Wells (Fundación IFRS), David Martínez Muñoz (Banco Mundial), Guillermo H. Fernandez (FACPCE) y Jorge Gil (FACPCE).



Cumplimos

nuestras promesas e innumerables objetivos.
Cumplimos con nuestros clientes y proveedores.

Cumplimos con la sociedad.
Construimos la empresa líder que
soñamos desde el primer día.

Cumplimos 10 años



VENTA, DISTRIBUCIÓN Y GERENCIAMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES

Av. Juan de Garay 437 - (C1153ABC) - Bs. As. - Tel/Fax: (011) 5554-7890 - Vtas. (011) 5554-7900
Scienza Responde: 0810-222-SCIENZA (7243) - scienzaresponde@scienza.com.ar
www.scienza.com.ar



→ Por: **Dr. Juan Cruz Obaid** - Delegado Coordinador 2010 de la Comisión de Jóvenes Profesionales de la FACPCE.

Los beneficios de la Comisión de Jóvenes para la profesión

La Comisión de Jóvenes Profesionales de la FACPCE prepara a los futuros dirigentes de nuestra profesión. Con una gran asistencia en todo el país, fomenta la participación y el desempeño de sus miembros en entornos formales, con el respeto por los principios democráticos y la diversidad de opiniones como pilar fundamental.

Las reuniones de la Comisión de Jóvenes de la FACPCE tienen particulares características que las diferencian de las reuniones a las que la gran mayoría de los jóvenes profesionales tienen la posibilidad de asistir fuera de la órbita de la Federación. Para empezar, cada una de ellas cuenta con la mayor formalidad e institucionalidad que una reunión podría tener. Los asistentes son representantes formales de los CPCE, se registran libros de asistencia con sus firmas, se entregan certificados y, al mismo tiempo, se hacen grabaciones digitales de los diálogos para la posterior redacción de actas sintéticas y detalladas.



Dr. Juan Cruz Obaid

Un reglamento propio establece los objetivos de la Comisión y regula su funcionamiento, logrando así aprovechar la energía aportada por los jóvenes profesionales de todo el país en un trabajo ordenado y productivo para la profesión. La misma norma crea cargos específicos, determina sus funciones, delega en ellos la coordinación de la Comisión y también establece los procedimientos para la elección democrática de los jóvenes profesionales que los ocupen.

Año a año, la Comisión realiza su trabajo mediante dos reuniones nacionales, seis reuniones zonales y tres reuniones de coordinación de autoridades nacionales. Esto permite conducir e incentivar la participación de los jóvenes profesionales en todos los eventos técnicos de capacitación realizados por los CPCE de nuestro país. Una muestra de sus frutos fue la gran participación de jóvenes obtenida en el último Congreso Nacional realizado en la Ciudad de Buenos Aires, así como también en los demás eventos técnicos zonales y provinciales realizados.

El contacto directo con las autoridades del CECyT y sus investigadores en las reuniones nacionales aporta un gran incentivo a la investigación técnica que llega a todos los jóvenes. Desde el año pasado, han funcionado tres comisiones de trabajo interprovinciales abocadas a estudiar temas que, si bien corresponden a nuestra profesión toda, tienen mayor incidencia en los jóvenes graduados, tales como: los honorarios profesionales, la falta de matriculación y los nuevos nichos de trabajo.

Mediante el debate participativo, las reuniones nacionales de la Comisión permiten introducir desde temprano a los profesionales en los asuntos de la profesión argentina y los incentivan a participar de la vida institucional del propio CPCE. La interacción y coordinación nacional de los esfuerzos mejoran enormemente las posibilidades de avance contra las problemáticas del joven profesional. Coincidentemente, la asistencia de las autoridades de la Mesa Directiva de la FACPCE a las reuniones nacionales y el vínculo directo con los jóvenes profesionales generan en estos últimos una mayor identificación con la institución que los nuclea a nivel nacional.

La ética profesional es una temática que también es tratada. Utilizando casos prácticos, se realizan repases de normas, trabajos de análisis y debates para concluir en juicios morales. De este modo se logra hacer mayor difusión de la temática así como de las normas deontológicas que regulan nuestra actividad.

La participación en una comisión con gran asistencia de todo el país mejora enormemente en sus miembros las capacidades de dirección y desempeño en entornos de reuniones formales, mientras se aprende a superar la dificultad de lograr soluciones concretas, manteniendo el respeto por los principios democráticos y la diversidad de opiniones. Así, se logra el mejor entorno para que los jóvenes evidencien la importancia de la participación activa en las instituciones que los nuclean. Un entorno ideal para trabajar en la mejora de las habilidades de la profesión a futuro y la mejora de las aptitudes de los profesionales que en algún momento tomarán la posta para dirigir los CPCE y la FACPCE.

La Comisión de Jóvenes Profesionales de la FACPCE es un taller que prepara a los futuros dirigentes de nuestra profesión mientras sirve de ejemplo de trabajo grupal, superando las dificultades originadas en la diversidad cultural de sus miembros, que representan a todas las provincias, logrando beneficios en el corto, mediano y largo plazo para nuestra profesión. •



SOMOS N°1 EN ATENCIÓN AL CLIENTE

Contamos con un Centro de Atención al Cliente con operadores especializados en la cobertura de Riesgos del Trabajo y preparados para resolver cualquier gestión de manera rápida y efectiva. Nuestro Centro de Atención, avalado por la Norma ISO 9001, brinda beneficios como la atención de emergencias las 24 hs. del día, consultas generales sobre la operatoria del seguro y gestiones automáticas. Contamos con la línea gratuita 0800-4444-278 para la atención de emergencias, y la línea 0810-5555-278 para la atención de consultas generales.

SOMOS N°1 PORQUE CONTAMOS CON LOS MEJORES SERVICIOS PARA QUE USTED TAMBIÉN LO SEA.



Ingrese a www.prevencionart.com.ar o comuníquese con su Productor Asesor de Seguros y descubra por qué somos la N°1 del país.

Mesa Directiva: 4 años de gestión

Filosofía de la Gestión

La labor de nuestra gestión 2007 – 2011 se basó en los siguientes aspectos, que creemos fundamentales:

- **Posicionamiento Institucional**, fortaleciendo tanto a la Federación como a los Consejos adheridos en el ámbito social.
- **Ejercicio Profesional**, defendiendo las incumbencias de nuestros profesionales y facilitando sus actuaciones.
- **Jerarquización Profesional**, valorizando las actividades de los profesionales en Ciencias Económicas y ofreciendo un sistema de actualización profesional de calidad.
- **Compromiso Social**, brindando beneficios y desarrollando actividades sociales y culturales que promuevan una visión integral de los profesionales.

Fue en base a estos pilares y a todas las acciones realizadas durante estos cuatro años que, en gran medida, hemos podido cumplir con los objetivos planteados al comienzo de nuestra gestión.

Posicionamiento Institucional

> RELACIONES INSTITUCIONALES

RELACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Federación Internacional de Contadores (IFAC)
- Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC)
- Comité de Integración Latinoamericana Europa América (CILEA)
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)
- Grupo Latinoamericano Emisor de Normas de Información IASB (GLENIF) Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad Financiera

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES

Se han firmado un total de 42 convenios de colaboración y cooperación mediante los cuales se establecen relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca.



Además, con el Consejo de Decanos de Ciencias Económicas (CO.DE.CE); con el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (C.R.U.P.); y con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

> COMUNICACIÓN

COMUNICACIÓN DIRECTA CON LOS CPCE Y LOS PROFESIONALES

Como Mesa Directiva, hemos tenido presencia en los 24 Consejos, ya sea mediante la realización de reuniones o la participación en eventos o actividades llevados a cabo en las distintas sedes, posibilitando que la Federación tenga un fuerte posicionamiento en el interior del país.



Reuniones de Mesa Directiva en los CPCE del país

2008
Paraná, Entre Ríos | Termas de Río Hondo, Santiago del Estero | Mendoza | Córdoba | Puerto Madryn, Chubut | Mar del Plata, Buenos Aires

2009
San Martín de los Andes, Neuquén | Formosa | Corrientes | Tucumán | Santa Rosa, La Pampa

2010
Puerto Iguazú, Misiones | San Juan | Formosa | Salta | Bariloche, Río Negro | Calafate, Santa Cruz

2011
Corrientes | Jujuy | San Luis | Salta | Ushuaia, Tierra del Fuego | Catamarca

En cada oportunidad se realizaron reuniones con los matriculados, lo que nos posibilitó conocer la realidad de los colegas en cada punto del país y lograr así tomar decisiones adecuadas y realizar las gestiones pertinentes para favorecer el desarrollo de sus actividades.

> PLAN INTEGRAL DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Con la certeza de la necesidad de mejorar la imagen y lograr un óptimo posicionamiento y mayor visibilidad institucional, hemos elaborado un Plan Integral de Comunicación Externa, que se basó principalmente en:

- **SITIO WEB**
Mejorar el acceso a la información brindada, la organización de los contenidos y estructura de navegación. Se han implementado foros de trabajo para las comisiones.
- **NEWSLETTER DIGITAL**
Lanzamos un nuevo canal de comunicación que se distribuye por mail a todos los Consejos Profesionales del país, a medios de comunicación y a diversos organismos vinculados con la profesión.



- **IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS WEB 2.0**
Desarrollamos una página en Facebook con información institucional y de interés para los profesionales.
- **REVISTA IMAGEN PROFESIONAL**
Hemos incrementado su tiraje a 120.000 ejemplares, y se realizaron mejoras en cuanto al diseño y los contenidos.

> **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

Se encaró la reorganización administrativa de la FACPCE, creando cuatros grandes áreas: Contable, Relaciones Institucionales, Servicios Sociales y Secretaría Administrativa, bajo la dirección de la Gerencia General.

Asimismo, la sede de la Federación fue remodelada: se realizó una gran obra a fin de recomodar las instalaciones.

ÁREA DE SISTEMAS

Junto con la remodelación, se actualizó toda la infraestructura de red de la FACPCE. Asimismo, se implementó una red WI-FI que permitió contar en todas las reuniones con servicio de Internet.

Se implementó además un nuevo sistema contable, que ha permitido contar con una plataforma mucho más estable; y se modernizó por completo el equipamiento.



Ejercicio Profesional

> **DEFENSA DE LA PROFESIÓN**

GESTIONES ANTE DIFERENTES ORGANISMOS Y AUTORIDADES

Permanentemente se tuvieron reuniones con autoridades nacionales, provinciales, municipales, entes reguladores, entidades intermedias, etc. a los efectos de hacer conocer las distintas problemáticas en el ejercicio de nuestras profesiones, como así también hacer conocer la opinión de la profesión organizada sobre distintos temas en análisis de estos organismos.

Se intensificaron las gestiones y se realizaron eventos nacionales e internacionales con la Cámara de Sociedades Anónimas, con la Cámara de Comercio y con la Bolsa de Buenos Aires.

- **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**
Se trabajó activamente a efectos de posibilitar el diseño de la Fórmula Estándar de Balance para ser utilizada en el proyecto de la Central de Balance.
- **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
La principal acción encarada con este Organismo fue la implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera para las empresas que cotizan acciones y obligaciones negociables.
- **UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA**
Con motivo de la Resolución 25/2011 que designaba como nuevos sujetos obligados a los profesionales matriculados preparadores de declaraciones juradas impositivas para personas físicas; luego de numerosas gestiones ante el organismo se obtuvo de éste el dictado de la R. 64/2011 que derogaba la R. 25/2011 y el dictado de la nueva R. 65/2011, que mantiene como sujetos obligados a los auditores y síndicos societarios pero con nuevos límites para su obligación.
El dictado de la R. 65/2011 motivó la constitución dentro de la Federación de una Comisión que estudió las implicancias de la misma y que elaboró un proyecto de Resolución que fue aprobada por la Junta de Gobierno de Ushuaia, en reemplazo de la Res. JG N° 311/2005.
- **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)**
En los primeros tiempos de la gestión de la MD, se trabajó intensamente para retomar los contactos que históricamente nuestra entidad ha tenido con la AFIP.
Se firmó un Acuerdo Marco que permitió el trabajo en conjunto para que la AFIP facilitara la conectividad a los matriculados del interior del país, instalando puestos de gestión en varios Consejos.
Durante este período se continuó interactuando activamente con el organismo, elevando las peticiones que nos

PODÉS IMPRIMIR RÁPIDO, EN NEGRO, CON
EXCELENTE CALIDAD Y AL MENOR COSTO.

PODÉS PENSAR EN UNA INKJET.



ELEGÍ LA ÚNICA IMPRESORA INKJET DOBLE FAZ AUTOMÁTICA
CON MAYOR RENDIMIENTO QUE UNA LÁSER.



Nueva impresora monocromática WorkForce® K101

Ahorrá 50% en papel, con impresión a doble faz automática

- Rendimiento superior a láser, 2000 páginas*
- Usa hasta 70% menos energía que una láser**
- Conexión Ethernet y USB (cables incluidos)



24 MESES

GARANTÍA EXTENDIDA
12 MESES DE GARANTÍA
Y 12 MESES ADICIONALES REGISTRADO

PERFORMANCE EN TU NEGOCIO.



Tel: 4483-0559



Tel: 0800-999-3282



Tel: 4393-3100



Tel: 4711-3701



Tel: 4754-9355



Tel: 4542-3676



Tel: 4371-1028



Tel: (0341) 445-2370/71

* Costos de impresión y rendimientos comparados con impresoras láser monocromáticas más vendidas de hasta 18 páginas por minuto (tamaño A4), utilizando precios al público de tóner original estándar a febrero 2011. Rendimientos según el estándar ISO publicado por los fabricantes. ** Comparada con las impresoras láser monocromáticas más vendidas y disponibles a un precio de US\$ 199 o menos a febrero de 2011. La energía que realmente se ahorra variará según el modelo y el uso. *** Beneficio válido desde el 01/06/2011 al 31/12/2011 para los equipos adquiridos de la línea inkjet y scanners. El beneficio de la extensión de la protección se adquiere registrando el producto dentro de los dos (2) primeros meses a partir de la fecha de la factura de compra en www.epson.com.ar y bajo las condiciones de la cobertura del primer año. Epson se reserva el derecho de cancelar la extensión de protección sin cargo sin previo aviso. Consultá por la red de distribuidores en www.epson.com.ar o al 0800-288-EPSON (37766). Epson Argentina S.R.L. Bouchard 547, piso 19, Capital. Cult:30-61410471-2.

EPSON®
EXCEED YOUR VISION

hicieran llegar los Consejos, receptando la voz de la matrícula y solicitando la solución de aquellas cuestiones que la MD creyó conveniente.

> ESTUDIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS Y DICTADO DE NORMAS

CENCYA

Se creó el Consejo Emisor de Normas Contables y de Auditoría (CENCYA).

NORMAS CONTABLES ARGENTINAS

Durante la gestión 2007 - 2011 se dio tratamiento, análisis y aprobación a las siguientes propuestas de normas o proyectos de normas, presentados a la Junta de Gobierno:

- PRT 11 Normas para Cooperativas
- RT 24, en base al PRT 11
- Proyecto de Recomendación Técnica N° 1 de sector público (Marco Conceptual)
- Recomendación Técnica N° 1 (en base al PRTSP 1)
- PRT 13, modificación de la RT 11
- RT 25 (en base al PRT 13)
- PRT 14 (servicios relacionados con Auditoría): en consulta
- PRT 15 (contexto inflacionario), suspendida su proceso de consulta
- Resolución sobre supletoriedad de la IFRIC 12
- PRT 16 (adopción NIIF para entes CNV y opcional para el resto)
- RT 26 (en base al PRT 16)
- PRT 17 (modificación de las RT como consecuencia del informe 26)
- RT 27 (en base al PRT 17)
- PRT 18 (modificación sección 9 RT 17)
- Aprobación de propuesta de la RT 28 "Modificaciones de las Resoluciones Técnicas N° 8 y 16. Impracticabilidad – Presentación de información comparativa".
- Aprobación de propuesta de la RT 29 "Modificación de la Resolución Técnica N° 26 - "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)".
- Aprobación de propuesta de la RT 30 "Modificaciones a la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 17" que trata Cuestiones no previstas por la Resolución Técnica N° 17 sobre medición contable en particular.
- Aprobación de propuesta de la Recomendación Técnica del Sector Público Proyecto N° 2 "Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria".
- Aprobación de propuesta del PRT N° 21 para incluir el modelo de revalúo en la RT 17 y aprobación del informe complementario sobre el PRT 21.
- Aprobación de propuesta del PRT N° 22 al Proyecto "Normas contables profesionales: cuestiones generales de reconocimiento y medición".
- Aprobación como PRT N° 23 al Proyecto de norma contable sobre Balance social.



- Aprobación de propuesta del Proyecto de Interpretación de Normas de Contabilidad y Auditoría N° 6 al Proyecto "Auditoría de Balance social".
- Aprobación de propuesta de Resolución Reglamentaria de la Resolución 65 de la UIF.

NORMAS CONTABLES INTERNACIONALES (NIIF / NIAS)

- Elaboración del plan de adopción y presentación al Directorio de la CNV.
- Elaboración del Proyecto de Resolución Técnica para la adopción de las NIIF.
- Aprobación de la Resolución Técnica 26, con un Anexo conteniendo las NIIF aprobadas en ese momento.
- Colaboración en la redacción de las Normas Reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores.
- Aprobación de la Resolución Técnica 29 (modificatoria de la RT 26), actualizando el anexo de normas aprobadas.
- Aprobación de la Circular de Adopción de las NIIF N° 1 (que actualizó el anexo de normas aprobadas) y puesta en consulta de la Circular de Adopción N° 2.
- Elaboración de un Proyecto de Reforma a la NIC 29, con la participación de la mayoría de los organismos emisores de normas contables de América Latina. El mismo fue presentado al IASB y fue el origen para que el IASB incluyera en su plan de trabajo 2011-2014, el proyecto de "contabilidad con inflación".
- Participación en la comisión interinstitucional con la CNV para responder a las consultas que se realizan desde los emisores de estados financieros con NIIF.
- Participación en la comisión que presentó un Plan de adopción de las NIIF para el BCRA y bancos e instituciones financieras.
- Realización de importantes avances en el proceso de adopción de NIIF en Argentina, entre las que se destacan:
 - Finalización del plan entre el BCRA y la FACPCE y presentación al Superintendente de Entidades Financieras.
 - Finalización de los tres módulos de "Formación de formadores en NIIF" con una importante presencia de representantes de casi todo el país y planificación de la réplica del curso en los Consejos.
 - Desarrollo del acceso pleno a la página web del IASB. Se han recibido inscripciones de toda América Latina.
 - Impresión del libro NIIF en español 2010 y del libro de NIIF para las PYMES.

TELECOM NEGOCIOS. SOLUCIONES PARA TODOS LOS QUE SON CADETE EMPLEADOS SOCIO FUNDADOR DE SU NEGOCIO.

\$137¹⁾19
+IVA POR MES
LOS PRIMEROS
6 MESES

CARGO DE INSTALACIÓN BONIFICADO ⁽²⁾

1 LÍNEA DE TELÉFONO

**PLAN DE 2000 MINUTOS ⁽³⁾
PARA LLAMADAS LOCALES**

CONEXIÓN A INTERNET ⁽⁴⁾



telecomnegocios

0800 888 0800

LUNES A VIERNES DE 9 A 19 HS. / TELECOMNEGOCIOS.COM.AR
O EN NUESTRAS OFICINAS COMERCIALES.

TELECOM



PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1/09/2011 HASTA EL 30/09/2011. ÚNICAMENTE LÍNEAS GENERALES CON CATEGORÍA DE ABOGADO COMERCIAL (NO INCLUYE CLIENTES CORPORATE) NO APLICA A CLIENTES CONSUMIDOR FINAL. TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE INTEGRAN LA SOLUCIÓN QUEDAN SUJETOS A DISPONIBILIDAD TÉCNICA Y GEOGRÁFICA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS. 1) DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES EL PRECIO MENSUAL DEL SERVICIO ES DE \$137,19 Y PERTENECE AL TOTAL DE LA SUMA DE LOS ABOGADOS DE UNA LÍNEA GENERAL \$27,28 MÁS EL ABOGADO MENSUAL DEL PLAN DE MINUTOS \$30,01 MÁS ARNET BIZ 1 \$79,90. A PARTIR DEL MES SIETE EL PRECIO DEL ABOGADO MENSUAL TOTAL SERÁ DE \$181,29 QUE PERTENECE AL TOTAL DE LA SUMA DEL ABOGADO MENSUAL DE UNA LÍNEA GENERAL \$27,28 MÁS EL ABOGADO MENSUAL DEL PLAN DE MINUTOS \$30,01 MÁS ARNET BIZ 1 \$124. MIT DE SEGURIDAD \$7,40 BONIFICADOS LOS PRIMEROS 6 MESES. 2) CARGO DE INSTALACIÓN DE LA LÍNEA BONIFICADO (CARGO DE CONEXIÓN POR LÍNEA: \$150,00). 3) EL ABOGADO DEL PLAN INCLUYE HASTA 2.000 MINUTOS MENSUALES EN LLAMADAS LOCALES SIN RESTRICCIÓN DE DÍAS U HORARIOS. EL EXCEDENTE SE COBRARÁ SEGUN VALOR TARIFARIO. NO INCLUYE LLAMADAS DE ACCESO A INTERNET, SERVICIO DE VALOR AGREGADO, TARJETAS NI EL COSTO DE CPP EN LLAMADAS HACIA CELULARES. PLAN NO COMPATIBLE CON OTROS PLANES LOCALES. 4) ARNET BIZ 1: CONEXIÓN ADSL DE HASTA 1 MEGA. CARGO DE CONEXIÓN BONIFICADO. MÓDEM DUAL EN COMODATO. A TODOS LOS PRECIOS SE DEBE APLICAR EL IVA QUE CORRESPONDA. TELECOM ARGENTINA S.A. ALICIA MCGREAU DE JUSTO 50. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. CUIT: 30-63945373-8.

CECYT

- Llamados a Concurso: para Director de Áreas, Investigadores de Área, Investigadores Adscriptos, Jóvenes Investigadores, y de Subdirector General del CECyT. Se participó en los tribunales de selección, evaluando antecedentes y planes de trabajo.
- Evaluación de las tareas de todos los miembros del CECyT.
- Seguimiento y ajustes de los planes de labor presentados por cada Director de Área.
- Informes de área elaborados y aprobados por la Junta de Gobierno:
 - Área Contabilidad: Informes 28, 29, 30, 31 y 32
 - Área Tributaria: Informes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21
 - Área Auditoría: Informe 17
 - Área Laboral: Informe 2
 - Banco Mundial: respuesta de la FACPCE al Informe ROSC sobre la profesión contable en Argentina.
- Unificación del código de Ética: se avanzó en acordar la redacción del artículo 38. Se resolvió generar una nueva comisión de unificación, incluyendo a representantes del C CABA. Tema que ha quedado pendiente.
- Proyecto presentado al BID FOMIN: Se realizó la presentación de un completo proyecto para financiar las acciones necesarias para la adopción de las NIIF y NIA.
- Luego de realizadas diversas gestiones con el BID se recibió la respuesta de que los “donantes” habían resuelto no aceptar más proyectos de este “cluster”, dado que el mismo se encontraba cerrado.
- Traducción de las NIA 2008 y edición con fondos provistos por el BCRA, con el objetivo de facilitar su acceso a todos los profesionales del país. Se envió este material a diversos países de América.
- Participación en la Revista de la FACPCE: se ha participado como parte del Comité Editor de la Revista, mediante la revisión de los artículos técnicos. Se han provisto diversos contenidos (trabajos técnicos, entrevistas, resúmenes de eventos, etc.).
- Participación en la elaboración del Programa de Cumplimiento de FACPCE de las obligaciones como organismo miembro de IFAC y en dos revisiones posteriores

PROYECTO CERTIFICACIÓN DE FIRMA DE DOCUMENTOS DIGITALES

El proyecto consta del desarrollo de un aplicativo que permita poner a disposición los trabajos de los profesionales en forma digital para su tratamiento, ayudar al procesamiento que se haga para la validación de la firma del profesional en forma digital (respetando las particularidades que el proceso en papel tiene actualmente en los diferentes Consejos) y poner a disposición del profesional solicitante los trabajos validados también en forma digital. Esto se complementará con la implantación de la firma electrónica para que los profesionales firmen sus trabajos, y la contratación del servicio de firma digital para que los Consejos firmen las obleas.

Actualmente se está llevando a cabo la prueba de funcionamiento del aplicativo en su faz culminante y coordinando la prueba piloto con Consejos que reúnen distintas características.

Jerarquización Profesional

> CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

Al comienzo de la gestión, se definió como misión: “Posicionar al SFAP como medio para acreditar la capacitación y actualización permanentes”, para lo cual se plantearon objetivos vinculados a la gestión de la FACPCE en las áreas de educación y calidad.

El área de capacitación de la FACPCE ha sido reestructurada estableciendo nuevos responsables y funciones adecuadas para los mismos. La política de capacitación permanente establecida resultó imprescindible.

En setiembre del 2008, la FACPCE asumió la decisión estratégica de implementar un Sistema de gestión de Calidad para el área de educación permanente, que involucra al SFAP en su gestión integral de oferta de actividades de capacitación y asignación de créditos, para lograr objetivos de cumplimiento preestablecidos. Esta implementación permitió que la FACPCE certifique exitosamente su sistema de educación permanente bajo normas de calidad ISO 9001. Esta certificación, con alcance nacional e internacional, lograda en noviembre del 2008, fue revalidada en los años siguientes, manteniendo al sistema en un proceso de mejora continua avalado por el órgano certificador IRAM. Sin duda una muy importante decisión tomada por la Mesa Directiva y avalada por la Junta de Gobierno de la FACPCE que promueve exigentes estándares de calidad para el proceso de educación continua de los profesionales matriculados en todo el país.



Por otra parte, se rediseñó en su totalidad el software de gestión que permite la ejecución integral del sistema bajo estándares de calidad, seguridad, confiabilidad e integridad. El mismo es operado en la actualidad por todos los factores del sistema, es un sistema único e integrado con innumerables posibilidades de emisión de reportes de información vinculada al área de educación de la FACPCE. Se establecieron estrictas políticas de responsabilidad de ejecución, mantenimiento, back up y protección, tanto de las fuentes como de los datos contenidos en la base de datos.

Asimismo, se promovió la designación de un responsable general y de un responsable operativo en cada uno de los Consejos. Se realizaron numerosas actividades de capacitación de los operadores del sistema en los Consejos, tanto en eventos regionales como en la sede de la FACPCE. Asimismo, se capacitó a jóvenes profesionales integrantes de las comisiones de casi todos los Consejos Profesionales para que actúen como difusores del sistema en sus jurisdicciones.

Además, se promovió la participación activa de los docentes en el desarrollo del sistema. Se creó una subcomisión especial dentro de la Comisión de Educación de la FACPCE con el propósito de realizar acciones concretas a favor de la integración y desarrollo de los mismos (Procaf). A través de la misma se realizaron encuestas con el propósito de conocer sus inquietudes, expectativas y aportes. Se realizaron encuentros regionales con docentes del sistema para interactuar con ellos en relación con la problemática de la educación en la profesión. Se promueve permanentemente la integración de nuevos docentes al sistema y la evaluación constante de las propuestas de educación y de los docentes por parte de los profesionales asistentes a los cursos. A septiembre de 2011, el sistema cuenta con 1925 docentes con propuestas vigentes en el marco del SFAP. Asimismo, cuenta con una oferta educativa nacional vigente de 2421 propuestas de actividades que abarcan todas las áreas de incumbencia del ejercicio profesional y con 58565 profesionales usuarios del sistema.



> DESARROLLO TÉCNICO - CIENTÍFICO

EVENTOS REALIZADOS

- **25/07/08:** Plan de adopción de las NIIF - Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- **21/08/08:** Jornada difusión adopción NIIF - CPCE CABA.
- **03 al 05/09/08:** 17º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas - CPCE Córdoba.
- **19 y 20/09/08:** 2º Jornadas Nacionales de Actuación Cooperativas - Salón Martín Coronado del Teatro San Martín de la Ciudad de Buenos Aires.
- **29/10/08 al 01/11/08:** Olimpiadas Regionales 2008 Zona I - Ciudad de Rosario.
- **29/10/08 al 01/11/08:** Olimpiadas Regionales 2008 Zona II - Ciudad de San Juan.
- **26 y 27/03/09:** 3º Jornadas Nacionales de Actuación en Cooperativas - CPCE CABA.
- **28 y 29/09/09:** II Seminario Internacional sobre Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) - CPCE de CABA.
- **30/09/09 al 02/10/09:** XII Olimpiadas Deportivas Nacionales de Profesionales en Ciencias Económicas - CPCE de Mendoza.
- **22/03/10:** Seminario sobre Normas Contables para PyME - CPCE de CABA.
- **30/04/10:** III Seminario Internacional sobre NIIF - Hotel Presidente, Buenos Aires.
- **16 al 18/06/10:** 18º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas - Centro Costa Salguero, Buenos Aires.
- **22 al 25/09/10:** Olimpiadas Regionales 2010 Zona I - CPCE Chaco.
- **27 al 30/10/10:** Olimpiadas Regionales 2010 Zona II - CPCE San Luis.
- **18/02/11:** IASB Presentación Proyecto Contabilidad de Riesgo - BCRA, Buenos Aires.
- **29/06/11 al 06/07/11:** CReCER - CPCE de CABA y Novotel, Buenos Aires.

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS

La Mesa Directiva participó, representando a la Federación, en varios eventos profesionales realizados en diferentes provincias de nuestro país.

Compromiso Social

> SERVICIOS SOCIALES

PRESTACIONES Y GESTIONES REALIZADAS

Hemos brindado un total de 1.157 Gestiones para beneficiarios que deseaban, por ejemplo: acceder a una segunda opinión médica; a valores diferenciales en Instituciones de Salud; o contemplar una opción alternativa para atender los problemas que se les presentaron.

REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Los Consejos integrantes de la Secretaría sesionaron durante el último período 10/2007–07/2011 en 24 ocasiones, aprobando en cada reunión las Actas de la N° 129 a la 150.

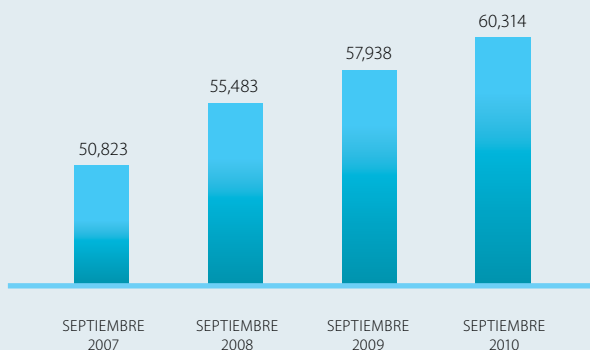
JORNADAS DE CAPACITACIÓN ANUAL

- **23/05/08:** Participaron 34 representantes de los 23 Consejos Profesionales.
- **15/05/09:** Participaron 22 representantes de los 23 Consejos Profesionales.
- **28/05/10:** Participaron 23 representantes de los 23 Consejos Profesionales.
- **19/08/11:** Participaron 32 representantes de los 23 Consejos Profesionales.

Cada Jornada de Capacitación Anual cuenta con una duración de 6 horas, por lo que fueron acumuladas en el período un total de 24 horas.

CANTIDAD DE TITULARES A SEPT 2007 Y A JUN 2011

Según datos extraídos de nuestra Base de Datos y corroborados con los informes de aportes del Departamento Contable, a Septiembre de 2007 la cantidad era de 50.823 titulares, llegando a 60.134 en igual mes del año 2010.



*Esto representa un incremento matricular del 18.67 %.

CONVENIOS DE TURISMO

La FACPCE difunde en la página web las ofertas turísticas que poseen por convenio los CPCE, para beneficio de los matriculados de todo el país.

> PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

La Federación, a partir de una visión integral de los profesionales, promueve la realización de actividades deportivas nacionales y regionales, como las Olimpiadas Deportivas, y otras acciones sociales y culturales, como la organización de los concursos de fotografía "Retratos de mi Tierra I, II y III".





Estamos en un solo lugar:
TODA LA ARGENTINA.

Más de 380 Centros de Atención Personalizada.



Ventajas de la implementación de la firma digital

La firma digital es una herramienta que permite firmar documentos en formato digital con el mismo valor legal que la rúbrica en papel. Además, aporta beneficios adicionales como la agilización de los trámites y del manejo de la documentación. La Universidad de la Punta, a través de Alicia Bañuelos, su Rectora, utiliza esta innovadora modalidad desde 2008.

La provincia de San Luis ha dado un paso estratégico y cualitativo en la sociedad de la información, mediante avanzadas herramientas tecnológicas que buscan agilizar los trámites de sus habitantes, potenciar la actividad de sus profesionales y acercar el Estado a los ciudadanos.

Una de las medidas adoptadas se relaciona con la firma digital, una herramienta tecnológica que utiliza criptografía de clave asimétrica. Conforme lo contó la Rectora de la Universidad de La Punta, Alicia Bañuelos –referente informática a nivel provincial–, esta herramienta permite firmar documentos que se encuentran en formato digital con el mismo valor jurídico que el documento en papel, además de brindar beneficios adicionales, como las características de autoría, integridad y no repudio. Ello, luego de la sanción de la Ley 25.506.

Al respecto de la autenticidad de la documentación, Bañuelos comentó que esto es posible dado que existen funciones matemáticas (hash/digesto) que sirven para garantizar la integridad de los textos. Estos algoritmos calculan, para cada documento, un valor numérico que se transmite junto con el documento original. Al recibir el documento, el receptor calcula a través de su sistema, nuevamente, el valor hash y, si ambos valores coinciden (el del documento original y el del recibido), el documento no fue modificado. Es decir, sólo el usuario legítimo puede firmar el documento y nadie puede falsificar la rúbrica. Por esta razón, cada vez que el emisor desee modificar un documento debe firmarlo nuevamente. Tampon-

Para firmar digitalmente se necesita contar con un dispositivo criptográfico que contiene las claves pública y privada, y un certificado digital.

no se puede alterar un documento después de ser firmado, ni el emisor puede negar haberlo firmado.



Para firmar digitalmente se necesita contar con un dispositivo criptográfico que contiene las claves pública y privada, y un certificado digital. Una persona puede tener distintas firmas digitales y cada una corresponderá a distintos cargos o roles que posea. Los certificados digitales son extendidos por terceros de confianza que deben contar con la infraestructura normativa y tecnológica exigida por la legislación nacional y provincial. Entre los requisitos normativos, estos terceros de confianza deben contar con Políticas de Certificación. Éstas son normas que establecen quién puede ser suscriptor, es decir, titular de un certificado de clave pública y qué tipo de documentos puede firmar. Los diferentes certificados, que serán utilizados en distintas ocasiones, pueden contenerse en un mismo dispositivo. "Por ejemplo, si una per-

sona presenta un reclamo ante un organismo por fallas de algún servicio en el hogar, utilizaría la firma como ciudadano. Pero si esa misma persona es contador público, a los efectos de firmar un balance utilizará la firma que acredita que posee esa profesión”, ejemplificó Bañuelos.

Asimismo, la Rectora explicó que en San Luis el Instituto de Firma Digital (IFD), que actúa en la órbita de la Universidad de La Punta, es el Certificador Licenciado Provincial. Desde el año 2008 cuenta con una sala cofre que cumple con los estándares internacionales en la materia, y un marco normativo que permite que esta innovadora herramienta vaya ganando terreno día a día en el ámbito público y privado.

En tal sentido, el gobierno provincial utiliza desde 2009, en diversos organismos, expedientes digitales en los que se firma digitalmente. Incluso el Poder Judicial provincial trabaja con la referida herramienta desde la misma fecha.

Del mismo modo, a fines de 2010 se extendió esta herramienta a los habitantes de la provincia contenida en una Cédula de Identidad Provincial Electrónica y en el transcurso de 2011, el IFD se encuentra trabajando con diversos colegios profesionales en la emisión de certificados de clave pública para sus respectivos matriculados.

En lo referido a las ventajas que el Estado obtiene al aplicar la rúbrica digital en todas sus operaciones, se puede mencionar la agilización de los procesos de gestión, sin merma de la seguridad jurídica, generando un marco de confianza en el en-

El gobierno de San Luis utiliza desde 2009, en diversos organismos, expedientes digitales en los que se firma digitalmente.

torno electrónico. También se promueve la despapelización del Estado y se optimiza el manejo de documentos e información. Asimismo, posibilita la rápida emisión, recepción, mantenimiento y publicación de información electrónica, y facilita e incrementa la interoperatividad entre la administración provincial y la nacional, otras administraciones provinciales, municipios, países, como así también las operaciones entre el Estado y el sector privado.

En cuanto a dónde encontrar información sobre las Política de Certificación y el uso de la Firma Digital en la Provincia, Bañuelos expresó que en el sitio www.pki.sanluis.gov.ar se encuentra la información sobre el sistema, tanto la normativa, que forma parte de la infraestructura de firma digital, y los diferentes servicios como la firma documentos y la verificación sobre la validación de los documentos firmados. •



Alicia Bañuelos, física. Comenzó su carrera profesional como investigadora en el laboratorio de Física del Plasma de la Universidad de Buenos Aires. Investigó sobre “fusión nuclear controlada”, y sus trabajos relevantes tienen que ver con la emisión de rayos X en bremsstrahlung relativistas y no relativistas. En 1989, trabajó para la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación, contribuyendo al desarrollo de Internet en la Argentina. Dirigió el proyecto de informatización del Ministerio de Economía de la Nación. En el ámbito privado, creó la primera empresa que hizo desarrollo de software sobre el protocolo TCP/IP. Luego la vendió a Structured Intelligence, y se transformó en el CTO de la misma. Estuvo a cargo de la operación en la Argentina de la empresa TCS (la mayor empresa de desarrollo de software de India). Desde diciembre del 2005 hasta la actualidad se desempeña como Rectora de la Universidad de la Punta, en San Luis. En 2008 hasta septiembre del 2009 fue, además, Ministra Secretaria de Estado del Progreso del Gobierno de San Luis.

Asimismo, posee numerosas publicaciones nacionales e internacionales, y numerosos premios relacionados con la industria tecnológica. Desde hace años, en su actividad profesional, se dedica a la divulgación de las tecnologías informáticas, al protocolo de Kyoto y a la educación.

→ Por: Dr. Alejandro Javier Rosa – Secretario Técnico de la FACPCE

La Secretaría Técnica de FACPCE, sus funciones y objetivos



Dr. Alejandro Javier Rosa

La Secretaría Técnica de la FACPCE, dependiente de la Mesa Directiva, aborda temas de distinta índole, desde eminentemente técnicos hasta la coordinación de grupos de trabajo, la resolución de consultas de los Consejos y el intercambio de información entre todos los Consejos del país, con el objetivo de aportar a una mejora continua de la profesión.

¿Qué es la Secretaría Técnica de la FACPCE? ¿Cuáles son sus funciones y responsabilidades? Muchos colegas me hacen estas consultas y es por ello que quisiera dedicar este espacio a compartir con ustedes la respuesta que ensayo a estos interrogantes.

En nuestra Federación existe esta función denominada Secretaría Técnica, que depende directamente de la Mesa Directiva, y en la cual confluyen diversas tareas que van desde lo esencialmente técnico hasta la coordinación de grupos de trabajo, con la participación de profesionales pertenecientes a todos los Consejos. Esta función es llevada a cabo por un Secretario Técnico y por asesores que colaboran con él.

Podría decirse que las funciones de la Secretaría Técnica se enmarcan en cuatro ejes principales. En primer término su asesoramiento y apoyo a la Mesa Directiva en temas de su competencia. El segundo eje de actuación tiene que ver con el asesoramiento y apoyo a los Consejos en temas de su competencia, lo que implica la recepción de las consultas técnicas enviadas desde los Consejos, su análisis y su posterior resolución, que se traduce en respuestas que se concretan en Memorandos de la Secretaría Técnica. El tercero se refiere al trabajo conjunto con los Secretarios Técnicos de los Consejos y la coordinación del grupo que conforma con todos ellos. Finalmente, cabe mencionar la función de liderar o participar en proyectos especiales de la FACPCE.

La relación de la Secretaría Técnica con la Mesa Directiva es fluida y bidireccional. Es así como, por un lado, el Secretario Técnico asesora a la Mesa en las áreas de su competencia, tales como temas técnico-normativos y de capacitación, la resolución de las dificultades que se observen en el ejercicio profesional de los matriculados de los Consejos, la relación con las respuestas a oficios judiciales sobre temas técnicos (sobre los cuales trabaja en forma conjunta con el asesor legal), y en cualquier otro tema que la Mesa considere conveniente. Por otro lado, y de allí el carácter bidireccional, el apoyo que la Mesa Directiva le brinda al Secretario en el ejercicio de sus funciones es fundamental para el logro de los objetivos planteados.

Desde el punto de vista operativo, esta relación se traduce en el hecho de que el Secretario Técnico participa de las reuniones de Mesa Directiva cuando la misma lo considera necesario y, adicionalmente, un miembro de la Mesa actúa como referente para el Secretario para definir o convalidar temas, sin la necesidad de esperar a la siguiente reunión de la Mesa.

En relación con las consultas técnicas, como se expresó anteriormente, el Secretario Técnico recibe las de contabilidad, auditoría y otros temas que pueden hacer al ejercicio profesional o a la responsabilidad de los profesionales. Las mismas son enviadas por los Consejos, y están relacionadas con sus funciones normativas o se originan en cambios importantes en el contexto. Estas últimas requieren una respuesta rápida para ayudar a los profesionales con dicho cambio. Recibidas las consultas, el Secretario Técnico analiza el tema y elabora, con la colaboración de los Secretarios Técnicos de los Consejos en algunos casos, una respuesta que se formaliza en un Memorando de la Secretaría Técnica. En él se incluye la consulta recibida y su respuesta. Estos Memorandos son emitidos por la Federación y enviados a los Consejos para que los fundan entre la matrícula. Si bien no forman parte de las normas obligatorias, pueden ser utilizados por los profesionales como ayuda para el tratamiento de temas de contabilidad, auditoría u otros. Hay cuatro series de Memorandos de la Secretaría Técnica, identificadas con una letra según los temas que comprende cada una. Estas son "A" para los memorandos de auditoría y sindicatura, "C" para los de contabilidad, "I" para los de impuestos que no sean de naturaleza técnica impositiva y "O" para otros temas.

El Grupo de Secretarios Técnicos es un motor fundamental de la función de la Secretaría Técnica de la FACPCE, no sólo por ser un ámbito de intercambio entre los secretarios técnicos de todos los Consejos, sino por el hecho de que es la fuente primordial de temas que preocupan a la matrícula y a los Consejos, y que constituyen el punto de partida de gran parte de los trabajos llevados adelante por la Secretaría. Se trata de un grupo conformado por el Secretario Técnico de la FACPCE, quien actúa como coordinador del mismo, los asesores de la Secretaría Técnica y los Secretarios

Técnicos de todos los Consejos Profesionales. Formalmente se realizan tres reuniones anuales del Grupo de Secretarios Técnicos, las cuales se desarrollan durante dos días. En estas reuniones participa también el miembro de la Mesa Directiva designado por ese cuerpo como enlace con la Secretaría Técnica.

Durante los encuentros se tratan y discuten diversos temas referidos a las dificultades o necesidades técnicas que enfrentan los profesionales en cada jurisdicción en el ejercicio de sus actividades, y cómo los Consejos y la FACPCE pueden solucionarlas o satisfacerlas, a problemas que se observan para la aplicación o interpretación de normas vigentes, a intercambiar ideas para mejorar la calidad del servicio al profesional en los Consejos, a cómo hacer más eficientes y eficaces los procesos internos, etcétera. Además, se tratan temas que la Mesa Directiva o la Junta de Gobierno encomiendan al Grupo de Secretarios Técnicos para su análisis y posterior presentación de conclusiones o propuestas consensuadas.

Cuando la complejidad o dimensión de ciertos temas lo requiere, es común que se organicen dentro del Grupo de Secretarios comisiones especiales para su análisis, las cuales trabajan en los períodos entre reuniones. El objetivo de estas comisiones es efectuar un primer análisis del tema y presentar las conclusiones en la próxima reunión, con el objetivo de que el tema sea debatido en la sesión plenaria. El Secretario Técnico de la FACPCE, como coordinador del Grupo, es también responsable de supervisar el avance del trabajo de estas comisiones especiales.

No obstante la existencia de estas reuniones periódicas y de las comisiones especiales, el Grupo de Secretarios Técnicos está en permanente contacto por vía electrónica, lo que permite un intercambio de información ágil y muy fructífero ante inquietudes o consultas que pueda plantear cualquiera de sus miembros.

La relación de la Secretaría Técnica con la Mesa Directiva es fluida y bidireccional.

En relación a los proyectos especiales, la Secretaría Técnica ha originado y liderado o participado en muchos proyectos de la Federación. Un proyecto que se está desarrollando actualmente y que fue iniciado por la Secretaría Técnica es el denominado Certificación de Trabajos presentados en formato Digital (CETDI). El mismo consiste en el diseño, desarrollo e implementación de una aplicación informática estándar que pueda ser utilizada por todos los Consejos para la recepción, revisión, legalización y devolución de documentos presentados a los Consejos en formato digital para su legalización. La génesis del proyecto tuvo que ver con el importante desarrollo que la utilización de firma digital está teniendo en nuestro país, y su consecuente objetivo fue que nuestras instituciones estén preparadas al momento en que esta herramienta se transforme en obligatoria para las actuaciones profesionales de nuestros matriculados.

En definitiva, como les he intentado reseñar brevemente en los párrafos anteriores, la Secretaría Técnica de la FACPCE lleva adelante diversas funciones, que van desde la asesoría a la Mesa Directiva en temas de su competencia hasta la coordinación de proyectos especiales, pasando por la resolución de consultas de los Consejos y el intercambio de información entre los secretarios técnicos de todos los Consejos del país. En el desarrollo de esas funciones, su objetivo final es hacer un aporte para a la mejora continua de nuestra profesión en el área técnica y colaborar tanto con la Mesa Directiva de la FACPCE como con los Consejos, a través de sus Secretarios Técnicos, para el logro de sus propios objetivos. •



Precios de Transferencia

Stamhan & Grand

Informes de Precios de Transferencia y Declaraciones Juradas.

Estudios económicos y financieros.

Búsquedas de comparables.

Tercerización de servicios para estudios profesionales.

Minimizamos sus costos y esfuerzos administrativos.

Tel: (54 11) 4381-7800 info@stamhangrand.com.ar www.stamhangrand.com.ar
Cerrito 136, Piso 1 Of. B, C.A.B.A.

La ultraactividad en el proceso de la ley 24.522 y los honorarios de los profesionales actuantes

El siguiente trabajo se propone analizar las posiciones disímiles respecto de si corresponde o no regular honorarios a la sindicatura y a su letrado, a la luz de la última jurisprudencia de los Tribunales Nacionales del Comercio.

INTRODUCCIÓN

Quienes ejercemos la sindicatura concursal vivimos quejándonos de los continuos cambios en la normativa que conllevan, desde la modificación de la Ley 19.551 en el año 1995, a mayores trabajos y menos retribuciones.

La “ultraactividad” del síndico en el proceso concursal promovido por la Ley 24.522 y sus reformas es entendida como el desempeño que -posterior a la homologación del acuerdo preventivo y a la fijación de sus emolumentos- tiene el funcionario en el expediente principal y en los incidentes.

Existen dos posiciones disímiles respecto de si corresponde o no regular honorarios a la sindicatura y a su letrado.

En este trabajo trataremos de analizar el tema a la luz de la última jurisprudencia de los Tribunales Nacionales del Comercio.

ANTECEDENTES

La retribución del síndico se compone, entre otras, de las provenientes de los incidentes tramitados en el concurso preventivo o en la quiebra. Son tareas eventuales, que dependen de la voluntad de un acreedor o deudor que dispone o no iniciar un trámite de este tipo, entre ellos mencionamos los consabidos: incidentes de verificación, de revisión, de pronto pago, de escrituración, de restitución, entre otros.¹

La Ley 24.522 determina -para las cuestiones conexas al proceso concursal- dos tipos de incidentes:

- Los genéricos, normados por los art. 280 y sig LC
- Los específicos, restitución de cosas muebles arts. 138/188, pronto pago art. 16/183 LC, sólo por citar algunos.

Hasta enero de 1995, la retribución para el síndico en los incidentes se regía por las normas arancelarias para los juicios de pleno conocimiento y, en tal calidad, se asignaban los honorarios.

La Ley 24.432 del 15 de diciembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial del 10 de enero de 1995, vino a modificar distintos ordenamientos legales como los Códigos Civil y Procesal de la Nación, las leyes de concursos y quiebras, de contrato de trabajo y de aranceles y honorarios de abogados, todo ello bajo la falsa premisa de modificar el costo judicial que debían asu-

Existen dos posiciones disímiles respecto de si corresponde o no regular honorarios a la sindicatura y a su letrado.

mir las empresas y con el paradigma de resolver muchas situaciones de inequidad, que lograron -en muchos casos, como el del presente trabajo- justamente lo contrario.

A través del tiempo, el funcionario concursal va realizando una serie de tareas que luego son remuneradas al finalizar su labor, fijación que se produce en oportunidad del dictado del auto homologatorio del concurso preventivo (art. 52 LC), al presentar el proyecto de distribución de fondos (art. 218 y conc. LCO) o bien, en los otros supuestos que fija el art. 265 del ordenamiento citado.

En el caso de este trabajo, nos concentraremos en el proceso referido al concurso preventivo.

Muchas de las labores que realiza el síndico quedan subsumidas dentro de estas regulaciones, mientras que otras actividades merecen retribución separada.

El tema acerca del derecho que le puede corresponder o no al síndico de percibir honorarios en estas causas incidentales ha dividido a la doctrina y la jurisprudencia, entre aquellos que sostienen que la retribución de los síndicos en incidentes:

- se encuentra comprendida dentro de la regulación realizada en el principal, y
- cuando el condenado en costas es un tercero *in bonis* deben regularse, también, honorarios al síndico, ya que el obligado al pago es un deudor distinto al concurso donde se desempeña (Etcheverry Raúl A. “Reflexiones acerca de un plenario sobre honorarios del síndico en los concursos”, ED 95-829).

Como principio general, cabe expresar que en los incidentes -sobre todo cuando se trate de verificaciones tardías o revisiones-, deben regularse los honorarios por separado.²



La versión completa de este artículo puede consultarse en www.facpce.org.ar

Por otra parte, se sostiene en este trabajo que para la retribución de los profesionales actuantes en aquellos incidentes que tramiten como juicios de pleno conocimiento, corresponderá regular conforme las normas arancelarias de cada jurisdicción para esta clase de litigios.

Veamos algunas cuestiones y su tratamiento específico.

En estos casos, la pacífica jurisprudencia nacional ha reconocido el derecho del síndico a percibir honorarios, pudiéndose citar como ejemplo el plenario "Cirugía Norte" (LL., 1989 A-537), en el ámbito del fuero comercial capitalino.

Ello vino a modificar lo dispuesto en el año 1981 por la Cámara Nacional Comercial en el plenario "Rodríguez Barro" mediante el cual se resolvió que no correspondía regular honorarios al síndico cuando el concurso resultaba vencedor en costas, pues su retribución quedaba incluida dentro de la regulación del proceso principal.

Otros antecedentes son los casos "Torre" (DJBA 1987 132,253), "Drapich" (AyS 1990 II-216) y "Oustry" (CNCiv y Com B.Blanca, exp. 107.059) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la causa "Aisol" (ED 150-197, opinión de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci) en la provincia de Mendoza y los fallos "Sandrin SA" y "Wamba" dictado por el Superior Tribunal de Córdoba (Fallos citados en el trabajo "Honorarios de la sindicatura en los incidentes").

El principal y más conocido fallo discordante en este sentido ha sido el plenario pronunciado en el año 1989 por la Cámara de Apelaciones de Rosario en autos "Auto Sprint" (LL, 1989 C-585), en el cual se resolvió que las tareas de los síndicos en estos incidentes son labores normales que se encuentran comprendidas dentro de la regulación de honorarios global.

Con fecha 28 de octubre de 2003, en la ciudad de Córdoba, la Cámara Tercera Civil y Comercial de Apelaciones sostuvo esta última posición en autos "Noblex Argentina SA – incidente de verificación tardía en: Tamar SA. s/concurso preventivo" (el fallo completo que puede verse en Quiebras-Concursos.com.ar).

En la ciudad de Mar del Plata, el 2 de marzo del 2000, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala Segunda, en acuerdo ordinario, a efectos de dictar sentencia en autos "**Jaime de Coppola, Norma Beatriz y otros. s/ incidente de verificación en Estrella de Mar s/ quiebra**", sostuvo la posición contraria basada en la posición del preopinante Dr. Rafael Felipe Oteriño:

"... Se trata de un trabajo profesional que, como regla, es merecedor de retribución (conf. Doct. Arts. 1628 del C.Civil, art. 1° y conds. de la Ley 8904 y 168 y sigas. de la Ley 10.620).

A ello ha de agregarse que la intervención de la sindicatura ha sido, en efecto, "necesaria" a los fines del pronunciamiento judicial, y sobreviviente a la labor ya cumplida en la etapa de la verificación temporaria de los créditos. Quiere decir que la labor en cuestión no puede ser subsumida en la regulación general de honorarios que pueda beneficiarla, pues esta última no contempla –no podía contemplarla– esta labor específica e incidental que ha venido a sumarse a la ya cumplida. Sentado lo cual, tratándose de costas "por su orden", lo que impone a cada parte hacerse cargo de las suyas, corresponde regular honorarios a la sindicatura por la labor cumplida en este incidente, a cargo del concurso, y sin que resulten superados los topes legales. Propongo revocar la resolución apelada (conf. Garaguso, "Verificación de créditos", pag. 68, n° 11)..." (la negrita me pertenece)

No estoy en conocimiento de nuevas resoluciones sobre el particular en ese Departamento Judicial ni en los Tribunales cordobeses.

Veamos algunas cuestiones al respecto.

La retribución del síndico que se fija en los casos de concurso preventivo comprende una base arancelaria que se conforma con porcentuales del activo y del pasivo, en los términos del art. 266 LCQ. El tope de esa base arancelaria estará fijado por el 4% de los créditos declarados verificados o admisibles en la resolución del art. 36 de la normativa concursal, o bien el 4% sobre el pasivo, el que fuere menor.

Ergo, la retribución que se fije al profesional actuante va a tener una escala superior determinada por los mismos, pudiéndose decir que la consecuencia lógica es que los créditos que luego sean tratados en incidentes de verificación tardíos no habrán de formar esa base arancelaria, motivo por el cual teniendo un tratamiento concursal separado por incidente se originan actividades judiciales que suponen un plus retributivo del condenado en costas.

Suponer lo contrario significaría reconocer un enriquecimiento ilícito a quien con su atraso (¿o desidia?) generó un trámite jurisdiccional que pudo haber evitado presentándose en la etapa tempestiva.

La cuestión parece estar resuelta, con la salvedad apuntada en el fallo "Auto Sprint", que esperamos sea modificado a la brevedad. •

NOTAS

1. "LEY CONCURSAL: Propuesta para una reforma arancelaria". Bilenca, Bruzzo, Celano y Stolkner, publicado en *Juriskoncursal*, mayo 2008 (año II No. 7) pag. 21
2. (Morello- Tessone- Kaminker "Concursos", Tomo VIII, Página 615).

→ Por: **Dr. Aldo Bernabeu** - Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (IDICEJ)– Universidad del Aconcgua



Dr. Aldo Bernabeu

Competencias requeridas al Contador Público en el mercado laboral actual

El presente artículo resume una indagación realizada en el marco de un proyecto de investigación cuyo objetivo fundamental fue conocer la opinión de diversos actores sociales respecto de las competencias laborales que les son requeridas actualmente a los Contadores Públicos. Su hipótesis de partida fue que los requerimientos actuales difieren de manera notable de las competencias que son establecidas y trabajadas en los diseños curriculares de la carrera de Contador Público.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo resume una indagación realizada en el marco de un proyecto de investigación desarrollado en el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcgua.

El objetivo fundamental de la investigación educativa fue indagar la opinión de dirigentes de empresas industriales, comerciales y de servicios, como así también de funcionarios gubernamentales y de egresados recientes, respecto de las competencias laborales que les son requeridas actualmente a los Contadores Públicos. Esto supuso la elaboración de una matriz de Competencias Laborales relevantes para el Contador Público Nacional, que sirva de base para permitir la posterior sistematización de datos.

La hipótesis de partida fue que los requerimientos actuales hacia los profesionales Contadores Públicos difieren de manera notable de las competencias que son establecidas y trabajadas en los diseños curriculares de la carrera, en las Universidades donde se dicta.

La importancia relativa de las distintas competencias del Contador Público ha variado sustantivamente en diez años, producto de distintos fenómenos como la tecnología y la globalización, entre otros, lo que invita a pensar en diseños curriculares diferentes para enfrentar los nuevos requerimientos.

Existe consenso global en torno a la necesidad de una pedagogía que tome en cuenta al alumno como persona, que contextualice las prácticas y que privilegie un enfoque metodológico fundado en las tareas, en los problemas y proyectos, en suma, parece preciso desarrollar competencias con la finalidad de ir más allá del mero conocimiento, hacia la aptitud para enfrentar y resolver situaciones problemáticas, integrando conocimientos, habilidades y valores.

I. PERSPECTIVA DE LOS DIRIGENTES DE EMPRESAS

Las empresas privadas constituyen el sector que más demanda los servicios de los Contadores Públicos, por eso es que se observa gran interés, de parte de los actores relacionados con la formación profesional, por conocer la opinión de este sector en cuanto a las competencias que el Contador Público tiene que demostrar en las actuales circunstancias del mercado laboral. Desconocer estas opiniones profundizarían la brecha entre lo que la Universidad entrega y lo que exige la realidad socio-económica.

Para el estudio se encuestó a dirigentes de empresas, entendiendo en este nombre a aquellas personas de la empresa que tienen por función contratar el servicio del Contador y se distinguió a las empresas según su tamaño. Para lo cual se tomó una clasificación sencilla y bastante generalizada, que se hace según el número de empleados. Grandes empresas: más de 100 empleados; medianas empresas: entre 20 y 100 empleados; pequeñas empresas: menos de 20 empleados.

A continuación, se detallan los datos recogidos en cada uno de los subgrupos, ordenados según la cantidad de elecciones que han obtenido en las encuestas; lo que pone en evidencia el orden de importancia que el conjunto de los encuestados de cada segmento ha determinado.

DIRIGENTES DE PEQUEÑAS EMPRESAS

- | | |
|------------|---|
| 1º - (70%) | 02. Calidad de trabajo |
| | 03. Compromiso |
| | 06. Ética |
| 2º - (60%) | 49. Dominio de procedimientos, usos y prácticas de la profesión |
| 3º - (50%) | 58. Adaptabilidad al cambio |

La importancia relativa de las distintas competencias del Contador Público ha variado sustantivamente en los últimos diez años.

DIRIGENTES DE MEDIANAS EMPRESAS

- 1º - (70%) 58. Adaptabilidad al cambio
- 2º - (60%) 03. Compromiso
41. Solidez en los conocimientos y habilidades contables y administrativas
- 3º - (50%) 02. Calidad del trabajo

DIRIGENTES DE GRANDES EMPRESAS

- 1º - (80%) 41. Solidez en los conocimientos y habilidades contables y administrativas
- 2º - (70%) 03. Compromiso
- 3º - (60%) 06. Ética
18. Comunicación
58. Adaptabilidad al cambio
- 4º - (50%) 10. Integridad
16. Capacidad de planificación y organización

II. PERSPECTIVA DE LOS EGRESADOS

Para solicitar la opinión de los egresados de la carrera de Contador Público, se tomó como población a quienes egresaron en los últimos cinco años de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Aconcagua (es decir, promociones 2006 a 2010), con el objetivo de indagar en esos jóvenes profesionales la “demanda” que estaban recibiendo de parte del mercado, al iniciar su inserción en el mismo. Como se observa, su perspectiva es notablemente diferente de la que manifestaron los dirigentes de empresas. ¿Cuál es la razón? Sólo a modo de ensayo, surge pensar en la fuerte impronta que la Universidad logra en el pensamiento y en los criterios de los estudiantes, lo cual -con el paso del tiempo- se va transformando, moldeando, según los criterios del contexto socio-económico. Lo dicho supone, entonces, un cierto defasaje entre la formación



Auditoría e Impuestos • Gobierno Corporativo • Business Risk Management • Precios de Transferencia • BPO • Capacitación

SMS SMS San Martín, Suárez y Asociados
SMS Latinoamérica
SMS Argentina

Miembro del Forum of Firms (IFAC)

SMS Argentina: Buenos Aires (sede central); Bahía Blanca; Cipolletti; Córdoba; La Rioja; Mar del Plata; Mendoza; Rafaela; Río Grande; Rosario; Salta; San Fernando del Valle de Catamarca; San Miguel de Tucumán; Santiago del Estero; Trelew; Villa Mercedes.

(54 11) 5275-8000
info@sms.com.ar • www.sms.com.ar

ofrecida por la Universidad y las demandas externas. Tal afirmación debería estudiarse profundamente, como aporte a la mejora de la calidad de la formación profesional.

Las competencias, ordenadas según la cantidad de elecciones que han obtenido en las encuestas se presentan con el siguiente orden de importancia:

- 1º - (85%) 41. Solidez en los conocimientos y habilidades contables y administrativas
- 2º - (65%) 44. Uso experto de software contable e impositivo
- 3º - (55%) 42. Idoneidad en los conocimientos y habilidades legales, financieras y económicas

III. PERSPECTIVA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En lo que hace a este segmento, se solicitaron opiniones a funcionarios municipales, de la Administración Central y de organismos descentralizados; siempre teniendo presente que sean aquellos funcionarios que guardan vinculación con la contratación de profesionales en Ciencias Económicas.

Orden de importancia de las competencias que el conjunto de los encuestados ha determinado:

- 1º - (70%) 02. Calidad del trabajo
06. Ética
- 2º - (60%) 18. Comunicación
33. Aprendizaje continuo
- 3º - (50%) 03. Compromiso
58. Adaptabilidad al cambio

DIRIGENTES DE ONGS

La investigación acudió a solicitar opinión a dirigentes de asociaciones civiles sin fines de lucro y cooperativas; siempre en relación a quienes toman decisiones respecto de la contratación de servicios profesionales de Contadores Públicos.

Orden de importancia de las competencias que el conjunto de los encuestados ha determinado:

- 1º - (80%) 03. Compromiso
- 2º - (50%) 58. Adaptabilidad al cambio

IV. PERSPECTIVA GENERAL

Para concluir, se presenta un desagregado de las competencias más seleccionadas por el conjunto de las personas en-



encuestadas. Esa visión general constituye un dato importante como aproximación a lo que el contexto socio-económico actual le está requiriendo en forma prioritaria a los profesionales Contadores. Es una síntesis que puede resultar de interés en una eventual actualización del diseño curricular de la carrera de Contador Público. Sin duda, supone no sólo cambiar y/o incluir algunos objetivos y contenidos, sino variar la forma de trabajo para que el desarrollo curricular se realice desde un enfoque por competencias. (Ver en el recuadro las competencias más demandadas).

LAS NUEVE COMPETENCIAS MÁS SELECCIONADAS

CALIDAD DEL TRABAJO

Excelencia en el trabajo a realizar. Implica amplios conocimientos del área, comprensión de la esencia de lo complejo para transformarlo en soluciones, equilibrio para basarse en los hechos y en la razón.

COMPROMISO

Sentir como propios los objetivos de la organización. Cumplir con los compromisos, tanto personales como profesionales.

ÉTICA

Sentir y obrar en todo momento consecuentemente con los valores morales y las buenas costumbres y prácticas profesionales, respetando las políticas organizacionales.

COMUNICACIÓN

Capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. Comprender la dinámica de grupos. También comunicar por escrito.

APRENDIZAJE CONTINUO

Por generación propia y aportado por la comunidad profesional.

SOLIDEZ EN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Supone conocer, comprender y aplicar contenidos del área contable en todas sus disciplinas (básica, costos, superior, au-

ditoría, etc.). Iguales conocimientos y habilidades en el área administrativa.

IDONEIDAD EN LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES LEGALES, FINANCIERAS Y ECONÓMICAS

Supone conocer, comprender y aplicar aquellos contenidos jurídicos, financieros y económicos que son necesarios para el desempeño experto en el área principal de la profesión contable.

USO EXPERTO DE SOFTWARE CONTABLE E IMPOSITIVO

Demostrar experticia en todos aquellos programas informáticos que se utilizan en los estudios y empresas, en el área contable y en el área impositiva (por ejemplo: Tango).

ADAPTABILIDAD AL CAMBIO

Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas rápida y adecuadamente. Dentro de los requerimientos de trabajo de la economía digital.

V. COMENTARIO FINAL

Se han compartido los resultados que muestran las encuestas realizadas en el marco del proyecto de investigación radiado en el IDICEJ.

Los diferentes grupos que han opinado ponen en evidencia preferencias dispares en la comparación inter-grupos. En cambio, se observa una cierta homogeneidad al interior de cada grupo. Ello encuentra explicación, al menos en parte, en el amplio espectro de posibilidades que tiene el campo laboral del Contador Público, lo cual genera objetivos bien diferenciados según de qué tarea se trate; por tanto, quienes contratan los servicios de un Contador Público demandan distintas competencias prioritarias.

Cuando se analizaron las clases de competencias que las personas estiman relevantes, se observó un cierto equilibrio entre todas las clases, es decir, el conjunto encuestado ha seleccio-

nado competencias de todos los tipos. Dentro de cada uno de los grupos, el resultado no fue así. Ello supone que cada grupo consultado prioriza alguna clase de competencias (por ejemplo, los egresados priorizan notablemente las Competencias de Conocimiento Específicas), en tanto que la población total inclina la opinión hacia una visión más integral de la profesión.

Cuando comparamos estos resultados con las pautas sugeridas en las Normas Internacionales de Educación (IES) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) observamos una notable coincidencia.

Es interesante también que el presente resultado muestra una insistencia del contexto actual por competencias y clases de competencias que actualmente no son trabajadas sistemáticamente en los actuales diseños curriculares de la carrera de Contador Público, en las distintas casas de altos estudios.

Todas las ideas expuestas en este comentario final son líneas de trabajo que pueden ser profundizadas con el objetivo de mejorar la calidad de la formación profesional, al tiempo que serían contenido de ricos intercambios con otras universidades del país, con los Consejos Profesionales y –eventualmente– con la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; ya que todos incluyen entre sus intereses la meta apuntada. •

La investigación completa puede leerse en www.facpce.org.ar



AS corporate
EFICIENCIA EN VIAJES CORPORATIVOS

VIAJES CORPORATIVOS
ASATEJ GROUP

LA AGENCIA DE VIAJES ELEGIDA POR:



Federación Argentina
de Consejos Profesionales
de Ciencias Económicas

LA MESA DIRECTIVA DE FACPCE VIAJA POR ASATEJ








Consúltenos a través de nuestras líneas de contacto:
(5411) 4114.7509 / info@ascorporate.com / www.ascorporate.com

→ Por: **Dr. Guillermo H. Fernández** - Coordinador por Mesa Directiva de la Comisión de Estudios de Asuntos Tributarios.

Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Dr. Guillermo H. Fernández

Durante el presente año, se dio en Argentina una serie de reformas legislativas y resoluciones de la UIF en materia de lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a raíz de las conclusiones de la última evaluación del GAFI en nuestro país.

A principios del 2011 la Unidad de Información Financiera dio a conocer la Resolución 25/2011 (BO 21.01.2011) que derogaba la R. 3/2004 (BO 16.06.2004) y, a partir de ese momento, la profesión en Ciencias Económicas se vio conmovida por las implicancias de la misma, pues el Organismo de Contralor incorporó entre los sujetos obligados a los preparadores de declaraciones juradas de personas físicas.

En verdad, los profesionales en Ciencias Económicas se hallaban incluidos en su totalidad como "sujetos obligados" con el deber de informar a la UIF, a partir de lo prescripto en la Ley 25.246 (BO 13.04.2000) que contemplaba a *"los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas..."*

La UIF, que tenía facultades por ley para reglamentar las obligaciones a cumplir por los sujetos obligados dispuestos por la norma, puso en práctica sus facultades después de cuatro años de sancionada la ley, a través de la Resolución 3/2004. En la misma, el Organismo de Contralor creó obligaciones de "informar operaciones sospechosas" sólo para los auditores externos y síndicos societarios de empresas que fueran a su vez sujetos obligados o que tuvieran activos mayores a \$ 3.000.000, o que hubiesen duplicado sus activos o sus ventas en el último año.

En función de ello la FACPCE dictó la R. 311/2005 que fue adoptada por casi la totalidad de los Consejos Profesionales del país. La misma tuvo por objetivo establecer una norma profesional que facilitara y reglara la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario, relacionada con la prevención del lavado de activo de origen delictivo.

Esto funcionó así hasta que, como dijimos, a comienzos de este año, la UIF dictó la Resolución 25/2011 que, además de incorporar un nuevo sujeto obligado a los ya existentes, reglamentó nuevas obligaciones para todos ellos, como la obligación de diseñar un programa global antilavado que permita detectar operaciones inusuales y/o sospechosas, la confección de un manual de procedimientos, la necesidad de capacitación anual, la utilización de herramientas tecnológicas y la designación de un oficial de cumplimiento, entre otras. Es decir que las nuevas disposiciones de la UIF preveían una fuerte

carga administrativa para los profesionales involucrados, pasando de la obligación primigenia de informar a "prevenir, detectar, controlar y denunciar", tareas que no todos estuvieron dispuestos a soportar.

Ante el dictado de esta norma, muchos Consejos Profesionales del país iniciaron acciones judiciales invocando la inconstitucionalidad de la normativa vigente. Estas acciones fueron acompañadas con la solicitud de medidas cautelares de no innovar. La primera acción la inició el Consejo Profesional de Entre Ríos en marzo, y el Juzgado Federal de Entre Ríos se expidió en la causa presentada, haciendo lugar a la medida cautelar solicitada. En la misma línea, varios Consejos Profesionales iniciaron medidas judiciales similares, como Chaco, Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Tierra del Fuego y Tucumán, obteniendo las medidas cautelares de no innovar.

Por otra parte, la FACPCE mantuvo negociaciones con las autoridades de la UIF, a efectos de que se revirtiera la situación planteada. Esta acción también fue acompañada con gestiones ante los distintos bloques que conforman la Cámara de Diputados de la Nación que en ese momento comenzaba a debatir la reforma de la Ley de Lavado y Financiamiento del Terrorismo y del Código Penal.

Finalmente, y luego de la Audiencia Pública que se celebró en el Senado de la Nación en mayo y a la que asistieron autoridades de la Federación y del Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las autoridades de la UIF -presidida por el Dr. José Sbatella-, accedieron a efectuar parcialmente las reformas solicitadas dictando la R. 64/2011 que deroga la R. 25/2011, y dictando en reemplazo de esta última la R 65/2011.

En las consideraciones de dichas resoluciones el Organismo expresa: *"Que con fecha 28 de abril de 2011 se presentó la Federación Argentina de Profesionales en Ciencias Económicas vertiendo distintas consideraciones respecto de la aplicabilidad de la norma"*. Que esta Unidad de Información Financiera se reunió con la mencionada entidad a fin de analizar los alcances de la Resolución 25/2011. Que en virtud de lo expuesto, mediante resolución 64/2011 se resolvió derogar la Resolución 25/2011. Que teniendo en consideración los antecedentes



expuestos, resulta necesario delimitar a los sujetos obligados, quedando comprendidos únicamente los profesionales matriculados en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que se desempeñen como Síndicos de Sociedades y como Auditores de Estados Contables.

La nueva resolución, actualmente vigente, además de circunscribir la obligación de informar operaciones inusuales o sospechosas solamente a los auditores externos y síndicos societarios, eleva el monto de las empresas donde se realiza la actividad, en tanto tenga activos mayores a \$ 6.000.000 o que sean a su vez sujetos obligados. Por otra parte, prorroga la vigencia de la misma a los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2011.

Completando las acciones tendientes a transparentar y darle claridad y seguridad a la acción profesional, la Federación acaba de aprobar la Resolución JG N° 420/11, que reemplaza a la mencionada R. 311/2005, respetando el mismo normativo que la resolución reemplazada, pero con las adopciones necesarias para adecuarla a la normativa vigente.

Para completar el cuadro de situación, finalmente el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.683 (BO. 21.06.2011), que modificó a la actual Ley 25.246 de Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo en algunos aspectos sustanciales, introduciendo en la norma muchas de las cuestiones que la UIF había reglamentado por resolución, para salvar de este modo la legalidad de dichas incorporaciones. Entre los aspectos destacados de esta reforma legislativa debe tenerse en cuenta la reforma del Código Penal en lo atinente a la inclusión de la figura del "autolavado". En el régimen anterior, el ex artículo 278 CP contemplaba que podía ser acusado del delito de lavado de dinero el que "...*convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare o aplicare de cualquier otro modo dinero u otra clase de bienes provenientes de un delito en el que no hubiere participado, con la consecuencia posible de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito.*"

En la nueva redacción del Código Penal, se deroga el artículo 278 y se incorpora el art. 303: "...*el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito y siempre que su valor supere la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), sea en solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.*"

De la comparación de los textos se puede apreciar que en el régimen anterior una persona cometía el "delito precedente" (narcotráfico, venta de armas, etcétera) y otra, el "lavador", era el que blanqueaba el dinero y podía ser acusado por el delito de lavado de dinero. En cambio, en el nuevo régimen la misma persona que comete el delito (que puede ser de cualquier

Luego de la Audiencia en el Senado, las autoridades de la UIF accedieron a efectuar parcialmente las reformas solicitadas por la FACPCE.

tipo) y luego "blanquea" el dinero proveniente de esa actividad ingresando bienes al circuito legal, podrá ser acusada de ambos delitos.

Un último tema a destacar en la reforma que ha preocupado mucho a los contadores es la inclusión que realiza el nuevo texto del artículo 6° de la Ley 25.246, donde aquel que cometa el delito de evasión impositiva también podrá ser acusado del de lavado de dinero. El nuevo texto del artículo contempla que la "*unidad de Información Financiera será la encargada del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir: 1. El delito de lavado de activos (artículo 303) del Código Penal), preferentemente proveniente de la comisión de (...) j) Delitos previstos en la Ley 24.769. ...*"

Esta inclusión en la ley de los delitos de evasión tributaria termina con la discusión que se había abierto con el viejo régimen, donde había dos posiciones: una de ellas, que incluía al fisco nacional, sostenía que la evasión tributaria era un delito precedente, mientras que la otra manifestaba lo contrario.

El mismo día que el Senado de la Nación aprobó el texto de la nueva ley le dio media sanción al texto de una "ley correctiva", que pretende enmendar algunos errores de la ley aprobada. Entre la nueva reforma que aguarda el tratamiento en la Cámara de Diputados se halla una modificación al ya mencionado artículo 6 inc. j) que contempla que solo será delito de lavado de activos la "*evasión fiscal agravada, evasión previsional agravada, aprovechamiento indebido de subsidios, obtención fraudulenta de beneficios fiscales y asociación ilícita para la comisión de delitos tributarios.*"

Si bien coincidimos con este nuevo texto, en función de que fue una propuesta realizada por la FACPCE en la mencionada Audiencia Pública, también entendemos que el vocablo preferentemente que hoy figura en el artículo 6 no permitiría distinguir entre la evasión agravada o simple, pues todos los delitos estarían contemplados.

Creemos que si bien en el mundo ha ido avanzando en la incorporación del delito de evasión como delito precedente del lavado de activos, la nueva legislación argentina abre nuevos caminos para la discusión que sólo los podrá atenuar la jurisprudencia por venir.

La ley correctiva mencionada también propone una nueva reforma al artículo 20 de la Ley 25.246, en lo referente a los sujetos obligados, pues en el inciso 12 propuesto se contempla que los obligados a informar a la UIF serán los "...*escribanos y los profesionales en Ciencias Económicas, cuando preparen o lleven a cabo operaciones para su cliente relacionadas con la actividades siguientes: a) compraventa de bienes inmueble; b) administración del dinero, valores y otros activos del cliente; c) administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores; d) organización de aportes para la creación, operación o administración de compañías; e) creación, operación o administración de personas jurídicas o estructuras jurídicas y compraventa de entidades comerciales. En el caso de profesionales en Ciencias Económicas, la obligación se extenderá a su actuación como auditores externos de estados contables.*"

La cuestión de si los profesionales en Ciencias Económicas debían ser o no sujetos obligados a informar ha suscitado muchas discusiones en Argentina, de acuerdo a lo ya expresado anteriormente. Este nuevo texto recoge las recomendaciones 12 y 16 del Grupo reacción Financiera sobre el Lavado de Activos.

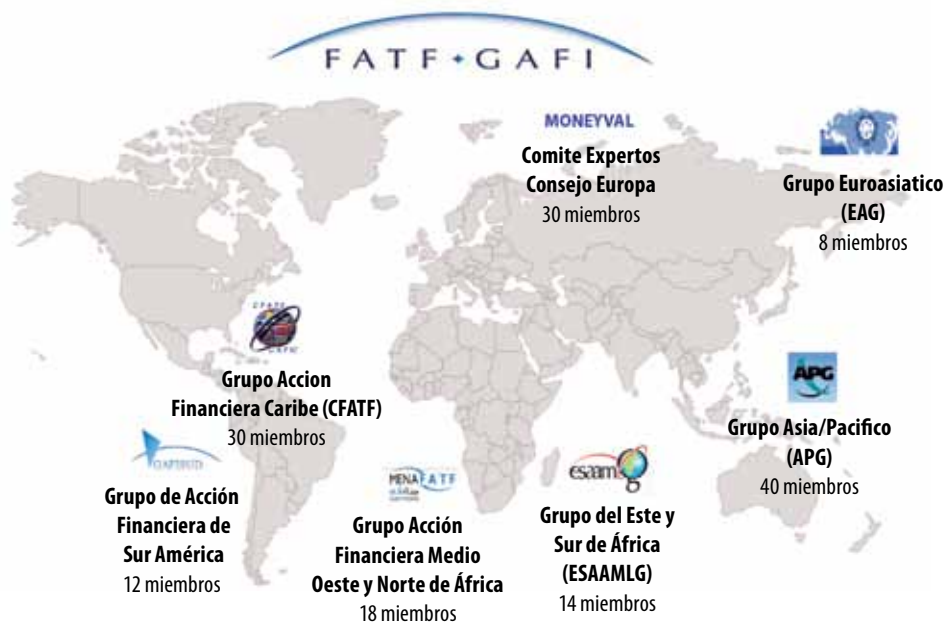
Otra de las novedades que la ley correctiva propone es la designación como sujetos obligados de "los profesionales que se

La cuestión de si los profesionales en Ciencias Económicas deben ser sujetos obligados a informar o no ha suscitado muchas discusiones en Argentina.

desempeñen como síndicos societarios". Es decir que los contadores públicos y los abogados estarían comprendidos en esta disposición, pues son los únicos que se pueden desempeñar como síndicos societarios de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades.

No compartimos el criterio del legislador en cuanto a que los contadores públicos ni los abogados deben ser sujetos obligados a informar cuando se desempeñen como síndicos societarios. Por un lado, el GAFI en sus recomendaciones no lo dispone y, por el otro, entendemos que la tarea de la sindicatura se ve complementada y, en este caso, sustituida por la auditoría externa, por lo que basta con que estos últimos estén comprendidos con la obligación de informar a la UIF.

GAFI Y SUS REPRESENTACIONES REGIONALES



GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI)

Hemos mencionado al Grupo de Acción Financiera Internacional y sería importante conocer cómo surge esta entidad. El GAFI es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, a nivel nacional e internacional.

Fue establecido en 1989 por el G7, con sede en París. Funcionó como un grupo cerrado compuesto por dieciséis países hasta el año 2000, cuando se amplió su constitución en siete miembros más, incluyendo tres latinoamericanos: México, Brasil y Argentina.

En abril de 1990, el GAFI dio a conocer sus cuarenta recomendaciones, las cuales proveen un diseño de la acción necesaria para luchar contra el lavado de dinero. Las mismas fueron revisadas en 1996 y reformuladas sustancialmente en 2003, para reflejar los cambios en las tendencias del lavado de dinero y anticipar futuras amenazas. En 2001, se emitieron ocho recomendaciones especiales para combatir el financiamiento del terrorismo, que fueron complementadas en octubre de 2004 con la emisión de la 9ª recomendación especial, referida al movimiento transfronterizo de efectivo.

Dentro de las mencionadas recomendaciones se contempla que los países deben incorporar como delito en su legislación el lavado de activos, señalar los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas e identificar al Organismo a que deben hacerlo, que en el caso de Argentina es la Unidad de Información Financiera. Los países signatarios se comprometen a adoptar las recomendaciones y adaptar sus legislaciones internas.

Cabe mencionar que los países miembros deben realizar un proceso de autoevaluación sobre la adopción y cumplimiento de las 40+9 recomendaciones y, también, reciben Evaluaciones Mutuas, mediante las que el GAFI examina el nivel de cumplimiento de los criterios y recomendaciones que formula.

Todos los países que integran el organismo son sometidos a este proceso de evaluación, el cual culmina en un documento (Reporte) que da cuenta de la situación general de cada país evaluado frente a dichas problemáticas. En el proceso toman parte especialistas de diferentes países (de las áreas financiera, legal y operativa, fundamentalmente), quienes integran un

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA
TOTAL AL 31-03-11: 10.712

SECTOR FINANCIERO Y CAMBIARIO:	8250	77,01%
BCRA	621	5,79 %
SOCIEDADES (ART. 9 LEY 22.315)	596	5,56 %
ESCRIBANOS PÚBLICOS	312	2,91 %
REMISORES DE FONDOS	277	2,58 %
AFIP	261	2,43 %
REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	95	0,88 %
SECTOR SEGUROS	84	0,78 %
ADM. TARJETAS DE CRÉDITO/COMPRA	39	0,36 %
SOCIEDADES DE BOLSA	38	0,35 %
CNV	33	0,30 %
TRANSPORTADORES DE CAUDALES	27	0,25 %
JUEGOS DE AZAR	26	0,24 %
OTROS	23	0,21 %
SSN	17	0,15 %
CONTADORES PÚBLICOS:	9	0,08 %
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	2	0,01 %
DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS	2	0,01 %

FUENTE: UIF (www.uif.gov.ar)

equipo evaluador que visita el país objeto de evaluación con la finalidad de entrevistarse con las autoridades de los diferentes organismos que, directa o indirectamente, tratan la problemática del lavado de activos y del financiamiento de actos terroristas.

Argentina pasó por este proceso de evaluación en tres oportunidades: en 1990, en 2003 y, por último, en diciembre del año 2010. El informe de esta última Evaluación Mutua se puede obtener en la web del GAFISUD. Del mismo surge el casi nulo cumplimiento que la Argentina tuvo en la implementación y cumplimiento de la Recomendaciones.

El informe fue evaluado en la Reunión Plenaria que el GAFI celebrara en la ciudad de París en el pasado mes de junio, y sus conclusiones motivaron la catarata de reformas legislativas y resoluciones de la UIF que hemos conocido en el corriente año, y de las que nos ocupamos en la presente nota. •

→ Por: **Dra. Teresa Gómez** - Directora del Área Tributaria del CECyT

Noticiero Tributario

LA CLAUSURA: PARTICULARIDADES Y JURISPRUDENCIA



Dra. Teresa Gómez

La clausura de un establecimiento es una sanción que a su propietario perjudica tanto desde el punto de vista económico como del social. Es por esto el fisco considera que genera un efecto que influye directamente en el cumplimiento del resto de los contribuyentes.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Si hay una sanción que perjudica, tanto desde el punto de vista económico como social, es la clausura del establecimiento, local, oficina o recinto comercial, industrial, agropecuario o de prestación de servicios. Los funcionarios siempre han sostenido que la clausura genera un efecto dominó que influye, directamente, en el cumplimiento del resto de los contribuyentes.

La misma se encuentra legislada en el artículo 40 de la Ley 11683, imponiendo al contribuyente infractor tres a diez días de cierre, acompañado con una multa de \$300.- (trescientos) a \$30.000 (treinta mil). Válido resulta advertir que el mínimo y el máximo de las sanciones de multa y clausura se duplicarán cuando se cometa otra infracción de las previstas en este artículo, dentro de los dos años desde que se detectó la anterior.

Los supuestos de imposición de ambas sanciones (conjuntamente) se encuentran explicitados en los cuatro incisos del artículo antes citado, pero advertimos que al desglosarse las hipótesis se observan diecinueve posibles situaciones que deben ser advertidas a nuestros asesorados:

- 1) No entregar factura o documento equivalente por las operaciones de ventas realizadas.
- 2) No emitir factura o documento equivalente por las operaciones de ventas realizadas.
- 3) No emitir factura o documento equivalente en las formas y requisitos establecidos por el organismo recaudador.
- 4) No llevar registraciones de las ventas.
- 5) Llevar registraciones incompletas o defectuosas de las ventas.
- 6) No llevar registraciones de las compras.
- 7) Llevar registraciones incompletas o defectuosas de las compras.
- 8) No llevar registraciones de las prestaciones de los servicios de industrialización.
- 9) Llevar registraciones incompletas o defectuosas de los servicios de industrialización.
- 10) Encargar el transporte comercial de mercaderías sin soporte documental.
- 11) Transportar comercialmente mercaderías sin soporte documental.
- 12) No poseer facturas que acrediten la compra de bienes y/o servicios destinados a la actividad.
- 13) No poseer facturas que acrediten la tenencia de bienes y/o servicios destinados a la actividad.
- 14) No conservar facturas que acrediten la compra de bienes y/o servicios destinados a la actividad.

- 15) No conservar facturas que acrediten la tenencia de bienes y/o servicios destinados a la actividad.
- 16) No poseer los instrumentos de medición y control de la producción dispuestos por toda norma tendiente a verificar y fiscalizar tributos nacionales.
- 17) No mantener operativos los instrumentos de medición y control de la producción dispuestos por toda norma tendiente a verificar y fiscalizar tributos nacionales.
- 18) No utilizar los instrumentos de medición y control de la producción dispuestos por toda norma tendiente a verificar y fiscalizar tributos nacionales.
- 19) No encontrarse inscripto ante la AFIP cuando se estuviere obligado.

Dado que el tema de la clausura siempre resulta de gran interés en el asesoramiento de los contribuyentes, publicamos a continuación dos sentencias de reciente dictado.

I.- CLAUSURA: EL CAI VENCIDO INTEGRARÍA EL TIPO PREVISTO EN EL ART. 40 INCISO A) DE LA LEY 11.683.

Causa: ADMINISTRACIÓN BAIGUN DE ISMAEL BAIGUN, RAFAEL BAIGUN, DAMIÁN BAIGUN Y RAQUEL DE BAIGUN S/INF. LEY N° 11.683.
Tribunal: Cámara Nacional en lo Penal Económico – Sala B.
Magistrados: Marcos A. Grabivker – Roberto Hornos.
Fecha: 15/04/2011

HECHOS

Interpone la representante legal de Administración Baigun un recurso de apelación contra la resolución del tribunal de la instancia anterior. JPE N° 4 resolvió: I) No hacer lugar a la nulidad planteada; II) Confirmar totalmente la resolución administrativa.

El juzgado en lo Penal Económico, ante la apelación de la sanción de clausura incoada por el contribuyente, había resuelto eximir al mismo de la sanción de clausura prevista por el art. 40 de la Ley 11.683 y aplicar el monto mínimo de la sanción de multa prevista para el caso, es decir trescientos pesos. Asimismo, el magistrado a-quo resolvió no hacer lugar al planteo de nulidad del acta de comprobación formulado por el apoderado del contribuyente, y confirmó la resolución administrativa mencionada por el párrafo anterior.

La patrocinante del contribuyente, en su escrito de apelación, se agravió porque "el fallo recurrido contiene una serie de errores que violan el derecho de defensa en juicio de



la persona y sus derechos" (art. 18 de la Constitución Nacional), agregando que la infracción constatada, es decir la emisión de comprobantes después de vencido el plazo de validez consignado al pie de aquellos (CAI), se adecuaría a las conductas previstas por el artículo 39 de la Ley 11.683². Por este motivo, se debería dejar sin efecto la sanción de multa impuesta al contribuyente con fundamento en el art. 40 de la ley de rito fiscal.

Los camaristas Drs. Grabivker y Hornos confirmaron la resolución recurrida y con ello la aplicación de una multa graduada en el mínimo legal de \$300 establecido por el artículo 40 de la Ley 11.683.

SENTENCIA

"Que, lo manifestado por el apoderado de la contribuyente relacionado con que la resolución recurrida "...contiene una serie de errores que violan el derecho de defensa en juicio de la persona y sus derechos..." sólo evidencia una apreciación subjetiva motivada en la disconformidad de la parte con los fundamentos de un pronunciamiento que resultó adverso a su pretensión, mas por aquella disconformidad, en el caso no se habilita a considerar que por aquella decisión se habrían vulnerado derechos de raigambre constitucional.

Que, el agravio relativo a que la conducta constatada (*emisión de comprobantes después de vencido el plazo de validez consignado al pie de aquéllos*) se adecuaría a las previsiones del arto 39 de la ley 11.683 y no a las del art. 40 de la ley mencionada, tampoco puede tener una recepción favorable". "la conducta investigada se adecua a lo dispuesto por el art. 40 de la ley 11.683, por el cual se prevé: "Serán sancionados con multa y clausura ...quienes: a) No entregaren o no emitieren facturas o comprobantes equivalentes ...en las formas, requisitos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos ..."

II.- CLAUSURA: LA CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS SIN ACREDITAR NO ES EXCUSA PARA LA FALTA DE CONTROLADOR FISCAL

Causa: CALATAYUD MARÍA BETTY PSA/ de INFRACCIÓN LEY 11.683
Tribunal: Cámara Federal de Comodoro Rivadavia.
Magistrados: Javier M. Leal de Ibarra - Hebe L. Corchuelo de Huberman - Aldo E. Suárez.
Fecha: 18/05/2011

HECHOS

Apela el organismo recaudador la resolución del Juez Federal Subrogante que confirmó, parcialmente, la resolución administrativa de multa por \$ 300 impuesta a la contribuyente Calatayud, por infracción al art. 40, inc. a) de la Ley 11.683, y la revocó en cuanto a la clausura por tres días del establecimiento comercial de su propiedad.

NOTAS

1. En aquella oportunidad, se dejó constancia de la emisión de las facturas tipo "B" Nos. 0001-00001019, 0001-00001020 y 0001-00001021 los días 30/04/2010, 03/05/2010 y 06/05/2010, cuya fecha del Código de Autorización de Impresión (CAI) había vencido el 18/04/2010.
2. Ley 11683, art. 39 (primer párrafo) "Serán sancionadas con multas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) las violaciones a las disposiciones de esta ley, de las respectivas leyes tributarias, de los decretos reglamentarios y de toda otra norma de cumplimiento obligatorio, que establezcan o requieran el cumplimiento de deberes formales tendientes a determinar la obligación tributaria, a verificar y fiscalizar el cumplimiento que de ella hagan los responsables".
3. El contribuyente emitió manualmente las operaciones registradas mediante facturas tipo "B" n° 0001-00002563 al 2581; del 04/02/2010 al 05/02/2010, por \$228; \$146; \$60; \$131; \$157; \$64; \$86; \$68; \$190; \$91; \$117; \$358; \$114; \$74; \$167; \$343; \$255 y \$184 respectivamente.

El Fisco se agravia porque la resolución del a-quo utilizó, como único fundamento para revocarle la sanción de clausura, que la misma resulta desproporcionada, afectando de esta manera el principio que fluye del art. 28 de la Constitución Nacional. En otro orden, alega también que la infractora esgrimió como única defensa de su parte la carencia de recursos económicos para afrontar el costo del equipo controlador fiscal, circunstancia que no se acredita ni tan siquiera se presume de las constancias de autos, habiendo estado obligada desde el año 2008 a la utilización de tal equipamiento³. Adviértase que el contralador fiscal está establecido en los arts. 1,2, 3 y 4 inc. 3) de la RG 4104 (DGI), texto sustituido por la RG (AFIP) 259/98 y art. 3 de la RG 1415.

Los camaristas entienden que la única cuestión a resolver se encuentra limitada a la convalidación o no de la imposición de la pena de clausura determinada en sede administrativa, atento a que la no apelación del auto de primera instancia por parte de la contribuyente implicó la aceptación de la comisión de la infracción detectada por los funcionarios de la AFIP.

SENTENCIA

"Que la excusa que la contribuyente deja entever en su descargo, relativa a la imposibilidad de afrontar el costo de la adquisición de un controlador fiscal ante el escaso volumen de venta de su comercio, no resulta atendible al no haber aportado elemento de convicción alguno que acredite el extremo alegado, siendo que de la inspección efectuada por los funcionarios de la AFIP-DGI se audita que en un solo día de facturación (del 04/02/10 al 05/02/10) la infractora dejó registrada ventas mediante facturas tipo "B" por la suma de \$ 2.833.

Que además, la calidad de comerciante de la contribuyente y la trayectoria que en la actividad posee –desde el 24/03/2003–, la hacen portadora, descontada la de informarse, de la obligación de observar las exigencias impuestas por las resoluciones de la AFIP-DGI que, como en el caso, no se visualizan arbitrarias.

Que, en conclusión, la falta de colocación en el negocio hasta el momento del controlador fiscal a quien está obligada, justifica la imposición de la pena de tres días de clausura –la mínima para estos casos– con que se sanciona la infracción que nos ocupa." •

El gobierno corporativo y las buenas prácticas

El gobierno corporativo es una disciplina que ha cobrado trascendencia en las últimas décadas, de la mano de la creciente importancia que diversas empresas privadas han adquirido en distintos países del mundo. La misma ha provocado que la agenda empresaria se extienda a nuevas cuestiones, tales como el respeto por las creencias de sus empleados, el cuidado del medio ambiente y el uso de energía renovable y limpia.

INTRODUCCIÓN

El gobierno corporativo es una disciplina relativamente nueva que ha cobrado trascendencia en las últimas décadas por la importancia que muchas empresas privadas han adquirido en la vida económica y social de distintos países del mundo.

La preocupación respecto a cómo se administran las empresas, en particular aquellas que recurren al ahorro del público -tanto entidades financieras como empresas *en la oferta pública* o simplemente *públicas* por su traducción literal del inglés-, tiene su relevancia para los *stakeholders* o *interesados* de las mismas que se han preocupado por su desempeño económico-financiero; el crecimiento del precio de sus acciones; la distribución de sus resultados; su contribución al pago de impuestos; el respeto de las leyes y regulaciones vigentes; su contribución a la generación de empleo directo e indirecto; la armonía de sus actividades con el medio ambiente y su compromiso y respeto de los valores de la sociedad en las que opera, por sólo mencionar algunos temas de la extensa agenda del llamado *buen gobierno corporativo*.

En la última década, los inversores -accionistas y acreedores financieros de todo el mundo- en empresas de la oferta pública fueron sorprendidos en sus expectativas por prácticas de administración de negocios que les ocasionaron, entre otras cuestiones, cuantiosas pérdidas económicas. Cada crisis financiera y bursátil ha generado algún tipo de aprendizaje para los ejecutivos de empresas, inversores y reguladores del sector financiero.

Por lo general los ejecutivos reaccionan ante maniobras de fraude corporativo o fines de burbujas especulativas cuando los damnificados exponen públicamente sus pérdidas y demandan mayores controles gubernamentales. Con "el diario del lunes", los reguladores se aprestan a analizar lo sucedido e introducir profundos cambios en aquellas regulaciones que, poco tiempo antes de declara-



Por Dr. Marcelo F. Kozak
Vicepresidente Segundo de la Cámara de Sociedades Anónimas. Miembro del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría de la FACPCE.

da la crisis, defendían con la misma vehemencia con que defienden las reformas que impulsan.

Sin dudas en estos días no es tarea sencilla regular adecuadamente el mercado de capitales y el financiero; tampoco es fácil para las empresas y bancos cumplir con las reglas que las comisiones de valores y los bancos centrales imponen. En el medio de ambos, los inversores -en especial los pequeños accionistas y bonistas- luchan porque sus activos no pierdan valor y sus derechos sean respetados.

A las cuestiones económicas, en las últimas décadas se ha sumado el fenómeno de la Responsabilidad Social Empresarial, también conocido como Sustentabilidad o Sostenibilidad, por



la que las empresas deben desarrollar sus actividades de una manera responsable con la comunidad en la que operan, respetando no sólo regulaciones exigibles legalmente sino también moralmente. Así, la agenda empresaria se ha extendido a nuevas cuestiones como el respeto por las diferencias y creencias de sus empleados, igualdad de oportunidades para ellos y equilibrio entre vida laboral y personal. El cuidado del medio ambiente y el uso de energía renovable y limpia se han transformado recientemente en temas de máxima prioridad para las empresas.

PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Existen diversas formas de concebir al gobierno corporativo. Una de ellas lo interpreta como la actividad que estudia el comportamiento de la organización en su relación con las diversas partes que tienen intereses directos e indirectos en ella (los *stakeholders*), poniendo especial énfasis en la oposición de intereses que suele existir entre esos actores. Algunos temas clásicos se refieren a la relación entre accionistas y gerentes de la empresa; cómo los primeros establecen reglas y verifican que sus empleados trabajen para generar valor para los dueños y no para aumentar sus propias remuneraciones (*costo de agencia y riesgo moral*); cómo es la relación de la empresa con algunos accionistas que detentan el control o ejercen influencia significativa en el manejo de los negocios en comparación al trato dispensado a los restantes accionistas, conocidos como minoritarios; de qué modo se confecciona y se distribuye información de la empresa de modo de tratar equitativamente a todos los inversores y evitar que cierta información sensitiva sea utilizada por la gerencia de la empresa o algunos accionistas en beneficio propio y en desmedro de los restantes *stakeholders*, por consignar algunos temas habituales.

Otro enfoque se apoya en el anterior e incorpora la formulación de cierto "*deber ser*" en materia de buenas conductas de administración empresaria. Es habitual que incluya la descripción de ciertas prácticas de administración de negocios referidos a temas de interés del público inversor que son consideradas de mayor calidad o *best practices*.

De tal modo, el gobierno corporativo posee ciertas "recetas" que los estudiosos consideran fundamentales para que una empresa pública o una entidad financiera sea calificada favorablemente al ser evaluada desde la perspectiva de su conducción. Entre esas pautas podemos mencionar:

- i) su capital social debe estar conformado por acciones ordinarias con igual derecho a voto y condiciones de emisión para que todos los accionistas tengan los mismos derechos políticos y económicos;
- ii) la conducción de la empresa debe estar en manos de una mayoría de directores independientes y experimentados, cuya principal función es delinear la estrategia de

Para participar en esta sección, escriba a:

opinalector@facpce.org.ar

- iii) la empresa y el monitoreo de su efectiva ejecución;
- iii) la gerencia debe contribuir a la formulación de la estrategia y estar a cargo de la adecuada implementación de la estrategia aprobada por el directorio, de modo que existe una suerte de separación de funciones entre tareas de ejecución -a cargo de la gerencia- y de monitoreo -responsabilidad del directorio-;
- iv) conformación de distintos comités en el órgano de administración para la nominación de ejecutivos y la fijación de sus retribuciones;
- v) la existencia de un Comité de Auditoría para evaluar el adecuado reporte contable, la información de divulgación pública, el sistema de control interno y la gestión integral de los riesgos en el ámbito de la empresa;
- vi) existencia de una clara política de distribución de dividendos;
- vii) existencia de procedimientos de control de transacciones con partes relacionadas;
- viii) existencia de cláusulas estatutarias o similares que permitan compartir los beneficios de la prima de control con accionistas minoritarios (cláusulas de *tag along*);
- ix) aplicar estándares contables de calidad para confeccionar sus estados financieros (en la actualidad la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB);

SR. CONTADOR

CONSTITUCION E INSCRIPCIONES DE S.A. Y S.R.L.

en Capital y Pcia. de Buenos Aires

No pierda su cliente por falta de tiempo. Le ofrecemos complementar su estudio contable e impositivo con asesoramiento legal especializado en sociedades.

- Trámites urgentes 5 días
- Asesoramiento y todas las gestiones.
- Modificaciones -art. 60- Aumentos.
- Conflictos societarios y prevenciones.
- Contratos.

Estudio Jurídico
MARINELLI & ASOCIADOS

Dr. José Luis Marinelli
Abogado Especialista en Negocios Societarios U.N.A.
Derecho Comercial, Civil y Laboral.

Sarmiento 1574 3º "A" y "D" - Ciudad de Buenos Aires
Tel (fax): (011) 4383-8626 / 4384-5621 / 5236-9820 / 5236-9821
estudiomarinelli@estudiomarinelli.com.ar

- x) designar para la revisión de la información contable a un auditor externo independiente que aplique las Normas Internacionales de Auditoría cuyas actividades estén monitoreadas por la profesión contable u otro organismo independiente;
- xi) poseer, aplicar y divulgar un código de ética y conducta empresaria entre directores, ejecutivos, empleados, proveedores y otros *stakeholders*;
- xii) divulgar las prácticas de gobierno de la empresa en comparación con algún estándar emitido por el regulador u otro organismo no gubernamental;
- xiii) estimular la participación de los inversores en asambleas y otro tipo de reuniones sociales para conocer la evolución de los negocios de la empresa, de modo de aumentar la transparencia en las relaciones con los interesados de la firma.

El listado de recomendaciones y sugerencias es mucho más amplio y seguramente irá evolucionando a través del tiempo conforme cambien los negocios y las prácticas empresarias. Todas ellas presuponen la existencia de firmas con un fuerte compromiso con la sociedad y con firmes convicciones de cumplir sus obligaciones legales, regulatorias y competitivas,

lo que conlleva a realizar negocios a partir de valores que respeten pautas éticas fundamentales que las empresas deben difundir y hacer cumplir a ejecutivos, empleados, proveedores, distribuidores, etcétera.

De tal forma, el gobierno corporativo es la simbiosis de la "ciencia de la administración" con la "filosofía empresarial moderna". La primera procura conocer el comportamiento organizacional e identificar aquellas prácticas más efectivas para el logro de sus objetivos, mientras que la filosofía empresarial incorpora dentro de esas metas el tipo de aspiraciones que las empresas deberían formularse a sí mismas al momento de desarrollar sus actividades. Estas últimas deberían contemplar el tipo de cuestiones enunciadas en párrafos anteriores. •

Las opiniones vertidas en este artículo son de exclusiva responsabilidad del autor y no expresan opiniones de las instituciones en las que o para las que el autor desarrolla actividades profesionales.



ACCESO A
INFORMACIÓN
TÉCNICA

Suscripción **Online NIIF**

Emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)



25 U\$S anuales – Acceso Online.

Acceso gratuito a Normas FACPCE e Informes de Interés Profesional.

Ingrese a www.facpce.org.ar (link: Información Técnica)

Reestructuración del Fondo Solidario de Salud



Dr. Oscar Adolfo Pérez

El Fondo Solidario de Salud de la FACPCE ha sido reestructurado con el objetivo de rescatar su filosofía y dirigir los beneficios hacia aquellas prácticas y medicamentos que no estén siendo cubiertos por las obras sociales y empresas de medicina prepaga.

El Dr. Oscar Adolfo Pérez, protesorero de la Mesa Directiva, a cargo del Área Servicios Sociales de la FACPCE nos informa sobre la nueva estructura de subsidios del Fondo Solidario de Salud.

En la reunión de Junta de Gobierno celebrada en San Salvador de Jujuy el 1 de abril de 2011, se aprobó una nueva estructura de subsidios para el Fondo Solidario de Salud. En esa oportunidad, la Mesa Directiva de la FACPCE, luego de haberse expedido la Secretaría de Servicios Sociales, dictó las Resoluciones N° 627 y 628/2011 ad referendum, con vigencia desde el 1° de junio. Posteriormente, en la reunión del 12 de agosto celebrada en la ciudad de Ushuaia, se aprobaron las pautas definitivas. Así, se dictó la Resolución N° 422/2011.

El nuevo esquema ha tratado de rescatar la filosofía del Fondo y dirigir los beneficios hacia aquellas prácticas, medicamentos y cuestiones médico asistenciales que no estén siendo cubiertos por las obras sociales y empresas de medicina prepaga. En este sentido, el Fondo Solidario de Salud de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se rige por la reglamentación que se resume a continuación.

El Fondo Solidario de Salud dará cobertura, de acuerdo con lo que establecen su reglamento y las normas de procedimiento administrativo en vigencia, la que oficiará con carácter de subsidio y en forma complementaria a la obra social, sistema de salud o similar que posea el afiliado o su grupo familiar, a las prestaciones no contempladas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), o la norma que en el futuro lo reemplace, hasta un monto o porcentaje máximo fijado para cada ítem. Esto no obliga a los Consejos con Departamento de Servicios Sociales a cumplir con el PMO para con sus afiliados, pero impide al Consejo solicitar cobertura al Fondo Solidario sobre prestaciones incluidas en el PMO.

A partir del 01/06/2011, las prestaciones que podrán dar lugar a la solicitud de subsidios al Fondo son las siguientes:

TRASPLANTES E IMPLANTES

El Fondo Solidario de Salud dará cobertura, con autorización previa de su auditoría médica, a los costos de ablación, implante, medicamentos y exámenes complementarios pre y

postoperatorios, de acuerdo con lo que establecen las normas de procedimiento administrativo en vigencia. La cobertura oficiará con carácter de subsidio y en forma complementaria a la obra social o sistema de salud primario del beneficiario, hasta un monto fijo en lo que respecta a la intervención quirúrgica y análisis complementarios previos. Los medicamentos y exámenes complementarios y postoperatorios serán abonados con prescripción del médico tratante, debiendo rendir los correspondientes comprobantes. La cobertura comprende:

1. Trasplantes de: corazón, riñón, hígado, médula, cornea, cardiopulmonar, páncreas, reno-pancreático, intestino y huesos.
2. Implantes: cocleares y de piel autóloga con técnicas de cultivo in vitro.
3. Medicamentos permanentes: medicación inmunosupresora en forma continuada durante la sobrevivencia del paciente.

PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ANTICUERPOS MONOCLONALES

El Fondo Solidario proveerá y/o dará cobertura, con autorización previa de su auditoría médica, hasta el 50% de los valores de las drogas conocidas como anticuerpos monoclonales para uso en oncología, en forma complementaria a la obra social, sistema de salud o similar que posea el afiliado o su grupo familiar.

En los casos en los que los matriculados posean algún sistema de salud y los medicamentos oncológicos tengan un porcentaje de cobertura, la Secretaría de Servicios Sociales abonará hasta el 50% de lo efectivamente pagado por el beneficiario, no pudiendo exceder el 50% del valor fijado en el vademécum farmacéutico.

En el caso de los matriculados que no poseen ningún tipo de cobertura, la Secretaría de Servicios Sociales se hará cargo del 50% de lo efectivamente abonado por el matriculado, no pudiendo exceder el 50% del valor fijado en el vademécum farmacéutico.

Lo expuesto será aplicado exclusivamente cuando medie imposibilidad de proveer los medicamentos a través de la Secretaría de Servicios Sociales, lo cual deberá justificarse.

Asimismo, se dará cobertura a través de la utilización de la droga Bevacizumab (Avastin) para el tratamiento de la maculopatía, hasta un máximo de dos aplicaciones, y de acuerdo al tope previsto por la reglamentación, que incluirá:

1. Inyección intravitrea de Avastín
2. Droga Avastín
3. Estudios previos y posteriores al tratamiento con OCT (Optic Coherent Tomography) y RFG.

La cobertura a que se refiere el presente comprende los siguientes medicamentos, con los precios fijados en el vademécum farmacéutico:

VADEMÉCUM DE DROGAS

Otros agentes antineoplásicos

- Anticuerpos monoclonales

1. Rituximab
2. Trastuxumab
3. Alemtuxumab
4. Bevacizumab
5. Panitumumab
6. Sunitinib
7. Sorafenib
8. Everolimus
9. Temsirolimus

El mencionado Vademécum podrá ser modificado mediando informe favorable del Auditor Médico.

TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS ALTERNATIVOS

El Fondo Solidario dará cobertura al tratamiento oncológico alternativo de acuerdo con las modalidades definidas en la reglamentación, la que será brindada de la siguiente manera:

- Se abonará un monto tope mensual y por reintegro.
- Sin límites de tiempo.
- No se podrá utilizar esta cobertura junto con la brindada por la FACPCE para tratamientos convencionales.

RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT)

El Fondo Solidario dará cobertura, con autorización previa de su auditoría médica, en carácter de subsidio y en forma complementaria a la obra social, sistema de salud o similar, a la práctica denominada Radioterapia de Intensidad Modulada, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en las reglamentaciones vigentes, y hasta el tope fijado. La cobertura comprenderá Radioterapia de intensidad modulada para el tratamiento del cáncer de próstata, cuello de útero y cabeza y cuello.

Se encuentran incluidos los siguientes procesos:

- Elaboración de dispositivos personalizados de anclaje y fijación, mallas termomoldeables y adaptadores a camillas.

- Adquisición digital de imágenes anatómicas por TAC en formato DICOM.
- Delineado en plataforma IMRT de estructuras blanco y órganos críticos.
- Prescripción médica de las condiciones dosimétricas óptimas requeridas para el tratamiento radiante IMRT.
- Optimización del tratamiento mediante Planificación inversa en la Workstation XIO.
- Generación de templates a escala pantográfica.
- Aplicación de Acelerador Lineal de Intensidad Modulada.
- Aseguramiento de calidad mediante films de control para cada campo de tratamiento.

REEMPLAZO VALVULAR PERCUTÁNEO

El Fondo Solidario dará cobertura, con autorización previa de su auditoría médica, en carácter de subsidio y en forma complementaria a la obra social, sistema de salud o similar, a la práctica hemodinámica denominada Reemplazo Valvular Percutáneo, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la reglamentación vigente y hasta el tope establecido.

La cobertura referida comprende el reemplazo valvular aórtico percutáneo indicado para personas a las cuales sea imposible efectuarles una cirugía de reemplazo valvular convencional, según opinión de la auditoría médica de la FACPCE.

Se incluyen en el módulo (TAVI: *transaortic valve implantation*):

- Colocación de una prótesis biológica montada sobre un stent mediante técnica de cateterismo o cirugía mínimamente invasiva.
- Honorarios médicos y gastos sanatoriales.

MARCADORES DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS

El Fondo Solidario dará cobertura, con autorización previa de su auditoría médica, en carácter de subsidio y en forma complementaria a la obra social, sistema de salud o similar, a la utilización de marcadores de enfermedades oncológicas que se detallan seguidamente, siempre que se cumpla con los requisitos vigentes y hasta los montos tope previstos:

- Estudio de Kras: es el genotipo de este gen en pacientes con cáncer colorectal, su utilidad es como factor predictivo en casos de enfermedad metastásica.
- Estudio genotipo timidilato sintetasa (TS): para detectar posible toxicidad en el uso de flupirimidinas.
- Estudio UGT 1 a 1: enzima que interviene en el metabolismo de la droga irinotecan, también para cáncer colorectal.
- Estudio del genotipo de EGFR para cáncer de pulmón.
- Estudio de genes implicados en cáncer de mama hereditario, BRCA 1 y BRCA 2. •

Acto de colación del Curso de Formación de Formadores en NIIF

El 21 de julio de 2011, nuestra Federación realizó el acto de colación del Curso de Formación de Formadores en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El curso representó la posibilidad de capacitar a docentes en Normas Internacionales en los Consejos Profesionales, con la idea de formar a un grupo de colegas para que se desempeñen en este nuevo servicio profesional en todo el país.

El 21 de julio de 2011, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas fue sede del Acto de Colación del Curso de Formación de Formadores en Normas Internacionales de Información Financiera.

El Curso de Formación fue organizado por nuestra Federación a través del Sistema Federal de Actualización Profesional en el marco de la Resolución Técnica número 26, que dispuso que la Argentina adopte las Normas Internacionales a partir de 2011.

La intención fue lograr la capacitación de docentes en esta temática en los Consejos Profesionales, con la idea de formar a un grupo de colegas para que se desempeñen en este nuevo servicio profesional en todo el país. También se buscó generar el interés de los profesores universitarios en las Normas Internacionales y su inclusión en la formación de grado.

El curso estuvo organizado en tres niveles: Básico, Intermedio y Avanzado, que se desarrollaron durante 2009 y 2010. Participaron docentes de los Consejos Profesionales de Capital, Buenos Aires, Chubut, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe Cámara I y Cámara II, Tierra del Fuego y Tucumán.

Los egresados del Curso realizaron un Juramento Colectivo comprometiéndose a: "Cumplir con la difusión de lo aprendido con un sentido nacional, para facilitar el cumplimiento de la misión de nuestra profesión".

La Mesa Directiva de la Federación emitió resoluciones que propician el cumplimiento de la reglamentación del dictado de los próximos cursos, cuya administración general estará a cargo de nuestra Federación, por intermedio de su Departamento de Capacitación. •

Imágenes del acto de Colación de Grado. Abajo: los docentes participantes del Curso.



Jornadas Tributarias Regionales 2011

Durante los días 4 y 5 de agosto de 2011 se realizaron las Jornadas Tributarias Regionales 2011, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza. Las mismas fueron declaradas de Interés Nacional por la Resolución 886/11 de la Secretaría de Presidencia de la Nación, de Interés Profesional por la Resolución 625/11 de la FACPCE y de Interés Provincial por el Decreto 1857/11 del Gobierno de Mendoza. También fueron declaradas de Interés Académico por las Facultades de Ciencias Económicas de la provincia.

En carácter de expositores, participaron prestigiosos especialistas en la materia, entre los que se destacan la Dra. Flavia Melzi, el Dr. Ignacio Buitrago y el Dr. Armando Simesen De Bielke. Asimismo, de Mendoza participaron el Dr. Carlos A. Schestakow, el Dr. Gilberto Santamaría y la Dra. en Historia Eugenia Molina, quien tuvo a su cargo la conferencia de cierre.

El acto de apertura de las jornadas estuvo a cargo del Presidente de la FACPCE, Dr. Jorge Paganetti y del Presidente del Consejo de Mendoza, Dr. Miguel Ángel Navarro. Los objetivos del Consejo en cuanto a convocatoria se cumplieron ampliamente, ya que participaron del evento más de 260 profesionales. •



De Izq. a Der.: Dres. Alejandro Abraham, Intendente de la Municipalidad de Guaymallén-Mendoza; Miguel A. Navarro, Presidente CPCE Mendoza y Jorge A. Paganetti, Presidente FACPCE.

Conferencia Interamericana de Contabilidad

La XXIX Conferencia Interamericana de Contabilidad se celebró los días 31 de agosto y 1° de septiembre, en el Centro de Convenciones de San Juan de Puerto Rico.

La Asociación Interamericana de Contabilidad organiza cada dos años una Conferencia Interamericana de Contabilidad (CIC) en alguno de sus 21 países miembros, siendo ésta la cuarta edición en Puerto Rico.

La delegación argentina tuvo una gran participación, siendo la que presentó más trabajos.

De los 14 trabajos nacionales presentados, siete fueron aprobados para su publicación y cinco para su exposición durante la conferencia. Se destacó especialmente el trabajo presentado por el Dr. Sergio Hauque en el área 3, correspondiente al Sector Público ("La exposición de los costos ocultos de la tributación en el sistema de presupuesto y contabilidad pública"), el cual recibió la Mención al Premio Interamericano.

La XXX edición del evento se llevará a cabo en el 2013 en Uruguay, bajo el lema "Globalización de las Normas Contables: Educación continuada, exigencia Ética". •



El Dr. Juan Antonio Flores Galarza, Presidente saliente de la CIC, dirigió el evento, el cual incluyó el juramente de las nuevas autoridades del organismo, presidido por el Dr. Luis A. Werner Wildner.



**Secretaría de
Servicios Sociales**

Fondo Solidario

¿Para qué se usa el Fondo Solidario?

El Fondo Solidario se utiliza exclusivamente para dar cobertura, con carácter de subsidio y en forma complementaria a la Obra Social, Sistema de Salud o similar que posea el afiliado o su grupo familiar; hasta un monto o porcentaje máximo fijado para cada ítem.

¿Quiénes son sus beneficiarios?

Todos los profesionales inscriptos en las matrículas de un Consejo Profesional en Ciencias Económicas que se adhieran a este Fondo y su grupo familiar primario.

Los profesionales actualmente jubilados y/o pensionados que se inscriban especialmente en los registros habilitados en los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Los empleados de los Consejos Profesionales adheridos y de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, mientras mantengan su relación de empleo y opten por su inclusión.



¿Qué prestaciones cubre?

TRASPLANTES

IMPLANTES

ANTICUERPOS BIOLÓGICOS MONOCLONALES –
MEDICACIÓN ONCOLÓGICA ALTERNATIVA

RADIOTERAPIA POR INTENSIDAD MODERADA (IMRT)

REEMPLAZO VALVULAR PERCUTÁNEO

MARCADORES DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS

¿Existe otro beneficio o subsidio?

Sí, el **Fondo de Accidente de Tránsito**.

Y en **Turismo**, a través de los CPCE
y de la Empresa Alsur Turismo E.V. y T.

Más información en el Consejo Profesional donde se encuentre matriculado
o ingresando a nuestra página web www.facpce.org.ar



**Federación Argentina
de Consejos Profesionales
de Ciencias Económicas**

NOVEDADES profesionales

Osmar D. Buyatti LIBRERIA EDITORIAL

Viamonte 1509 C.A.B.A. - Argentina - (C1055ABC)

Tel(fax): (54 11) 4371-2512 / 4812-5492 / 4811-6173

E-mail: info@osmarbuyatti.com

Web: www.osmarbuyatti.com



NUEVO

Tratamiento de las Exenciones en el IVA

Exclusiones tipificadas. Análisis conceptual.
Casos prácticos y esquemas por incisos
del art. 7 de la Ley de IVA

Análisis del objeto del impuesto ¿Nos corresponde pagar el IVA?.
Criterios generales de interpretación. Exclusiones tipificadas en la
Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Diego del Corral Marañón
182 páginas



NUEVO

FACTURA ELECTRÓNICA

3ª Edición ampliada y actualizada
Regímenes especiales

Sujetos obligados. Operaciones comprendidas.
Comprobantes alcanzados.
Sujetos excluidos. Empadronamiento.
Autorización de los comprobantes
Inclusión en la Resolución General 1361.
Puntos de venta. Aplicación supletoria. Vigencia.

Carlos E. Spina
Enrique G. Gómez
Rubén Scialoja
182 páginas



NUEVO

IMPUESTOS EN EL SECTOR DE RECURSOS HUMANOS

¿Qué hay que saber?

Análisis del Régimen de Retención de
Garancias para el personal en relación
de dependencia. Obligaciones de
trabajadores frente al Impuesto sobre los Bienes Personales.
Diferentes regímenes promocionales. Obligaciones de los
autónomos y monotributistas, figuras que en muchos casos,
son relaciones laborales encubiertas.

José Luis Cattel
184 páginas



NUEVO

MANUAL TRIBUTARIO DE FIDEICOMISOS DE CONSTRUCCIÓN

3ª Edición

Impuestos nacionales y provinciales
Fiscalización de fideicomisos. Control
estatal de obreros. Jurisprudencia.
Ejercicios de recapitulación. Contro-
versias registrales. El rol de los fideicomisos después del
blanqueo. Fiscalizaciones tributarias de fideicomisos de
construcción. El IMT y sus efectos en la construcción.

Julián Ruiz
416 páginas



NUEVO

ADMINISTRACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS

¿Qué debe conocer, quien pretende
ser dirigente deportivo?

Cambios operados en el entorno de
los clubes. El nuevo modelo de
pensamiento. Marketing para
entidades deportivas. Costos para
Entidades Deportivas. Planeamiento

Juan Carlos Fresno
132 páginas

Estratégico en la Gestión de Entidades Deportivas
Metodología para la Resolución de Problemas
El cambio como factor generador de desarrollo
recapitulación.



NUEVO

GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

2ª Edición

¿Qué significa? No basta con la buena voluntad de las
empresas que emprenden acciones sociales como
para ayudar a la mejora de la calidad de vida de la
comunidad. Este libro desarrolla las herramientas y
conceptos que toda empresa debe conocer al
momento de comenzar sus acciones de
responsabilidad social empresarial.

Jorge Roberto Palomares
262 páginas



NUEVO

MODELOS PARA LA ACTUACIÓN JUDICIAL del profesional en ciencias económicas

Soluciones alternativas de conflictos

Transcripción de normas, escasamente conocidas
por la profesión, en especial acordadas con la
Suprema Corte de Justicia de la Provincia de
Buenos Aires.

Juan Nicolás Carr
254 páginas



NUEVO

COMPRAR PARA GANAR

Cómo optimizar la cadena de
abastecimiento, bajar los costos
sin afectar la calidad y ganar par-
ticipación en el Mercado siendo
más competitivo.

Silvia Agostini
126 páginas

Beneficios de contar con un departamento de compras. Objetivos del
área de compras. El proceso de compras. Compras con complejidades
diferentes. Indicadores de gestión. Ética en el proceso de compras.
Incorporación de compras en la empresa.



NUEVO

CONTROL, GESTIÓN Y AUDITORÍA

Herramientas simples

Análisis de operaciones del libro
diario. Egresos. Ingresos. Nómina.
Bienes de uso. Bienes de cambio.
Control de accesos. Pruebas de
interés general. Generación de bases
de datos. Una guía paso a paso para explotar la
información en detalle y en su totalidad, para quienes
quieren llegar hasta el más profundo nivel de auditoría,
ya sea financiera, de gestión o de búsqueda de fraude.

Raúl Alberto Ponce
260 páginas



NUEVO

CONFECCIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS PROSPECTIVOS Y CONTROL DE AUDITORÍA

Incluye planillas de trabajo y modelo
de dictámenes

Juan Carlos Vegas
208 páginas

Objetivos de los estados contables.
Hipótesis necesarias para la
proyección. Modelos de estados
financieros prospectivos. Construcción de un modelo
contable integrador. Admisión de restricciones para la
información prospectiva. Análisis de riesgo. Evidencias
de auditoría aplicables.



NUEVO

PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

El debido proceso aduanero. Jurisdicción
y competencia. Jurisprudencia

Disposiciones comunes y especiales. Impugnación.
Repetición. Infracciones. Delitos. Ejecución fiscal.
Procedimiento disciplinario. Recurso de aclaratoria.
Jurisdicción y competencia Recurso de revocatoria.
Recurso de apelación. Recursos y reclamos contra
Actos de alcance general. Denuncia de ilegitimidad.

Julio Carlos Lassone
423 páginas



NUEVO

MANUAL INTEGRAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES

y la administración de personal

La relación laboral. Modalidades contractuales de
trabajo. PYMES. Inscripciones y otros trámites. Con-
traprestaciones adicionales. Remuneraciones. SAC.
Asignaciones familiares. Aportes y contribuciones.

Eduardo Pizzani
540 páginas